



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVIII - N° 2425

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 1 de Junio de 2001.-

SUMARIO

	Página
Decreto N° 894: Aprobando la Reglamentación de la Ley N° 1877.....	826
Decretos Sintetizados: (Nros. 710, 711, 716, 832, 869 a 888, 890 a 893, 895, 896, 901, 902, 904 a 906)	828
Designaciones: (Nro. 889).....	835
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 070 a 075).....	835
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros.149, 206 a 208, 210, 241 a 243, 257, 260, 298, 308 a 310, 318, 342, 376, 384, 386 y 387).....	836
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 64 y 67).....	837
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 013).....	837
Licitaciones.....	838
Avisos Judiciales:.....	839
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	853

DECRETO N° 894: APROBANDO LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 1877.-

Santa Rosa, 22 de Mayo de 2001.-
VISTO:

El Expediente N° 3646/00, caratulado:
"ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
S/Reglamentación de la Ley N° 1877", y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que a los fines de la aplicación de la Ley Nacional N° 25054 -Ley del Bombero Voluntario- el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Defensa Civil de la Provincia, coordinará las acciones respectivas con la Dirección Nacional de Defensa Civil;

Que dicha Ley fué promulgada por Decreto N° 505/00, de fecha 19 de abril de 2000;

Que por Resolución N° 128/00, de fecha 27 de junio de 2000, emitida por el Ministerio de Gobierno y Justicia, se crea una Comisión de Estudio y Reglamentación de la Ley N° 1877;

Que dicha Comisión se encuentra integrada por representantes de la Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad, de la Dirección de Defensa Civil de la Provincia, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Ministerio de la Producción, del Instituto de Seguridad Social y de la Federación de Bomberos Voluntarios de La Pampa;

Que la mencionada Comisión en fecha 6 de octubre de 2000, aprobó el proyecto de Reglamento de la Ley N° 1877;

Que Asesoría Letrada de Gobierno ha tomado la intervención pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 1877, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Bienestar Social, de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus demás efectos.-

Dr. Rubén Hugo MARIN; Gobernador de La Pampa -
Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación a/c Ministerio de Bienestar Social

- Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción -
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO I**REGLAMENTACION BOMBEROS VOLUNTARIOS****DE LAS ASOCIACIONES**

Artículo 1°.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios dictarán sus propios Estatutos y se constituirán como personas jurídicas de acuerdo a las normas legales en vigencia y a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 1877.

En los Estatutos deberá constar que la Asociación se ajustará al Régimen de los Cuerpos Activos y Auxiliares que apruebe la Dirección de Defensa Civil a propuesta de la Federación.

Dicho Régimen deberá prever lo relativo a:

- a) Ingresos; Retiros; Licencias, Reservas; Bajas; Reincorporaciones;
- b) deberes y Atribuciones del Personal;
- c) organización del Cuerpo Activo y la Reserva;
- d) escalafón Jerárquico;
- e) calificaciones y ascensos;
- f) régimen Disciplinario;
- g) retribuciones Extraordinarias; Viáticos, etc.;
- h) beneficios sociales;
- i) reglamento de Uniformes;
- j) sistema de capacitación;
- k) Código de Ética Bomberil.

Artículo 2°.- Constituida legalmente una Asociación deberá incorporarse a la Federación Pampeana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y elevar a la Dirección de Defensa Civil, por intermedio de la Federación, dentro de los diez (10) días hábiles de haberse federado, la siguiente documentación:

- a) Copias de las Actas relativas a su constitución;
- b) copia del instrumento legal de otorgamiento de Persona Jurídica;
- c) copia de los Estatutos.

La información relativa a la constitución de la Comisión Directiva deberá ser actualizada y comunicada cada vez que se produzcan cambios en la misma por renovación de autoridades o por cualquier otro motivo.

De la misma forma deberá elevar dentro de los sesenta (60) días corridos de haberse federado, la nómina de los integrantes del Cuerpo Activo y del Cuerpo Auxiliar, con el detalle de los datos personales de los miembros, familiares, ocupación o profesión y jerarquía dentro del Cuerpo. Dicha información deberá ser actualizada al término de cada año, con la elevación de un informe sobre las altas, bajas, ascensos, y todo otro cambio ocurrido durante el transcurso del año.

En la Reglamentación Interna de la Asociación deberá transcribirse o constar como anexo el Régimen de los Cuerpos Activos y Auxiliares, a que se refiere el artículo 1°.

Artículo 3°.- Las Asociaciones y, en su caso, los Cuerpos Activos o sus integrantes, deberán cumplir, sin perjuicio de las que resultan de la legislación nacional y provincial, las siguientes obligaciones:

- a) El sostenimiento y la capacitación de los Cuerpos Activos;
- b) la instrucción de la población por todos los medios a su alcance, para prevenir incendios y otros siniestros;
- c) la difusión de sus actividades entre la población a efectos de propender a su máxima colaboración y apoyo moral y material;
- d) la asistencia y el asesoramiento a las autoridades públicas de su jurisdicción en todo lo relacionado con la prevención y lucha contra incendios y otro tipo de siniestros;
- e) cumplir, y hacer cumplir en su caso, las disposiciones legales y las establecidas en sus estatutos y reglamentos.

Artículo 4°.- Conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1877 las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tendrán una jurisdicción que abarcará el radio urbano del municipio o comisiones de fomento donde tengan asiento, con una zona de influencia fuera de dicho radio que será determinada de común acuerdo entre la Federación respectiva y la Dirección de Defensa Civil.

Artículo 5°.- Las Asociaciones representan a su respectivo Cuerpo Activo y a los miembros de los mismos ante la Federación y ante las autoridades de su jurisdicción.

Artículo 6°.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios constituyen, a través de sus Cuerpos Activos, entidades auxiliares de la Defensa Civil de la Provincia de La Pampa.

Deberán disponer el cumplimiento de las funciones del Cuerpo Activo de su dependencia, en carácter de servicio público, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 7°.- Las gestiones ante el Poder Ejecutivo que debe realizar la Federación Pampeana de Asociaciones de Bomberos, conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1877, para iniciativas de interés público vinculadas con sus actividades específicas, no enervan la posibilidad de requerimientos individuales que podrán formular las Asociaciones de acuerdo a sus necesidades, los que igualmente canalizarán por intermedio de la Dirección de Defensa Civil.

DE LOS CUERPOS ACTIVOS

Artículo 8°.- Corresponde a los Cuerpos Activos de las Asociaciones prestar inmediato auxilio en los casos de incendios u otro tipo de siniestro que ponga en peligro la vida y/o los bienes de los habitantes de su respectiva jurisdicción, sin necesidad de requerimiento alguno por parte de las autoridades públicas.

Los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios están obligados a realizar todas las acciones, tomar las medidas de auxilio y ejecutar las actuaciones necesarias, en los casos de siniestros en que deban participar, estando a su cargo el uso y mantenimiento de los equipos y materiales afectados a los servicios.

Esa obligación comprende la de:

- a) Cumplir las disposiciones correspondientes a su carácter de servidores públicos;
- b) intervenir espontáneamente o a requerimiento, en la sofocación de incendios y en la neutralización de otros tipos de siniestro o desastres de cualquier índole;
- c) cumplir lo establecido en el Régimen de los Cuerpos Activos y Auxiliares de acuerdo a los Reglamentos Internos y conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Reglamentación.

Artículo 9°.- La intervención de los Bomberos Voluntarios en la neutralización de siniestros y auxilio a las víctimas de desastres o accidentes de cualquier origen es obligatoria dentro de su jurisdicción quedando eximidos de dicha obligación solamente en los casos previstos en el artículo 2°, inciso b) de la Ley 1877.

Artículo 10.- Los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios estarán integrados por habitantes de la Provincia mayores de 18 años de edad y con aptitudes psicofísicas adecuadas, conforme lo certifiquen Organismos Oficiales de Salud Pública de la Provincia, que lo harán sin cargo alguno.

Artículo 11.- Los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios estarán integrados por un máximo de hasta 15 Bomberos Voluntarios, con las siguientes excepciones:

- a) Hasta 25 Bomberos Voluntarios: Quemú Quemú, Realicó, Macachín, Catriló, Intendente Alvear, Guatraché, Victorica y Eduardo Castex;
- b) hasta 50 Bomberos Voluntarios: Gral. Pico.

No obstante, por motivos debidamente fundados, la Dirección de Defensa Civil y la Federación, de común acuerdo, podrán disponer la modificación de las cantidades indicadas, en más o en menos.

Artículo 12.- La Dirección de Defensa Civil podrá objetar, por intermedio de la Federación, las actividades de una asociación cuando fundadamente estime que su Cuerpo Activo no reúna las condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.

DE LOS CUERPOS AUXILIARES

Artículo 13.- Conforme lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1877, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios podrán tener Cuerpos Auxiliares formados por jóvenes de uno u otro sexo, de dieciséis o diecisiete años de edad.

Son normas básicas para los Cuerpos Auxiliares:

- a) Sus integrantes podrán recibir instrucción y colaborar con los Cuerpos Activos, pero con la prohibición expresa de la intervención de cualquier siniestro o emergencia, con riesgo inminente para su integridad física, lo que determinará el Jefe del Cuerpo

Activo y/o el Oficial más antiguo a cargo de la operación;

b) la cantidad de integrantes será limitada conforme la capacidad de instrucción y atención que pueda brindar el Cuerpo Activo.

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 14.- El poder de la policía que se adjudica en el artículo 22 de la Ley 1877 a los Oficiales Superiores de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, para el desempeño de sus funciones específicas y dentro de las zonas de los siniestros, en ausencia de autoridad policial, será ejercido por el personal de revista en las categorías de Jefe y de Segundo Jefe, y Oficial de mayor jerarquía al mando de la tropa.

Artículo 15.- En caso de actuación simultánea con Servicios Provinciales de Bomberos, el personal de Bomberos Voluntarios indicado en el artículo anterior se subordinará a aquellos, manteniendo el Oficial a cargo el mando de su tropa.

Artículo 16.- Los vehículos particulares de los Oficiales Superiores de Bomberos Voluntarios, así como los de los miembros de Comisiones Directivas de Asociaciones o Federación podrán estar identificados con chapa patente especial en la que se indique la función del titular del móvil. Una vez identificados, podrán estar equipados con sirena y baliza, para su uso en caso de emergencia.

Artículo 17.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente formadas al momento de promulgación de la Ley, con una antigüedad de funcionamiento mayor de dos años, seguirán con su organización jerárquica tal cual como la tenían instrumentada, adecuando los posteriores movimientos o ingresos de personal al Régimen de los Cuerpos Activos y Auxiliares.

Artículo 18.- Cuando deba suprimirse alguna Asociación por imperio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1877, por existir más de una en la misma planta urbana municipal, si se realizara la unificación a que se refiere el artículo 25 de la misma, sólo operará la norma del artículo 16 si quedaran bienes excedentes a criterio de la Dirección de Defensa Civil. En los casos en que no sea posible la unificación, la Dirección y la Federación priorizarán la adjudicación de bienes a la Asociación que quede como única en el medio.

Artículo 19.- A los fines de lo establecido en el artículo 3°, inciso c), de la Ley 1877, el Servicio Médico Previsional (SEMPRE) otorgará a los

bomberos voluntarios la misma cobertura que reciben los afiliados comprendidos en el artículo 102 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), excepto las originadas por el hecho o en ocasión de prestar servicios como tales. A estos efectos, en la credencial habilitante del SEMPRE constará que no cubre dichas prestaciones.

La Dirección de Defensa Civil tendrá a su cargo tramitar el reconocimiento de las prestaciones exceptuadas en el párrafo anterior por estar comprendidas en las normas del artículo 18 de la Ley Nacional 25054.

A los fines de la afiliación inicial, y de acuerdo a las necesidades actuales, se establece como cupo para el año 2001, para el acceso a los beneficios de la obra social, la cantidad de ciento cincuenta (150) afiliados.

El cálculo del monto mensual a aportar por el Poder Ejecutivo por cada integrante adherido, será establecido por el SEMPRE en función del total devengado de aportes y contribuciones y la cantidad de afiliados directos, teniendo en cuenta los datos del año inmediatamente anterior. El monto mensual será modificado anualmente, aplicándose a partir del mes siguiente al mes en que se notifique al Poder Ejecutivo. En los casos de las pensiones graciables a que se refiere el artículo 3° inciso b) de la Ley 1877, a los fines de los beneficios y del aporte del Poder Ejecutivo se considerará como si el beneficiario estuviera en actividad.

Los pagos de las sumas que correspondan al SEMPRE se realizarán por mes adelantado, hasta el último día hábil del mes anterior.

Artículo 20.- Hasta tanto opere la normativa del artículo 19 de la Ley 1877, las máximas autoridades de la Federación Pampeana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y de la Dirección de Defensa Civil serán los delegados permanentes para coordinar las labores comunes.

Artículo 21.- Anualmente, al 31 de julio de cada año, la Federación de Bomberos Voluntarios elevará a la Dirección de Defensa Civil la nómina a los fines establecidos por el artículo 19, párrafo tercero, de la presente reglamentación. La aceptación deberá efectuarse cuando correspondiere por Disposición conjunta entre la Dirección de Defensa Civil y la Subsecretaría de Hacienda.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 710 -27-IV-01- Art. 1°.- Dónase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Realicó, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una

ambulancia marca Ford F-100, modelo 1980, motor chapa patente UJA-061, asiento de plástico y fibra

multicolor, equipada con: calefactor, dos espejos

exteriores, radio, espejo interior, dos faros rompenieblas, dos ruedas de auxilio, crique, llave de ruedas, martillo, dos destornilladores, llave de bujías, barra de remolque, balizas triangulares, camilla metálica cromada, equipo de oxígeno (dos tubos, máscara y manómetro), maletín conteniendo:

teniómetro con estetoscopio, martillo para reflejos. Asiento para acompañante de enfermo, baliza rotativa en el techo, una caja metálica para herramientas medidas 0,37 x 0,17 x 16,5, un cubre cubierta de lona de 1,70 x 1,70, un gato tijera con ruedas CE (no DRGP), una camilla estructura metálica color negro medidas 2 m x 65 cm. sin lona sin marca y número de fabricación visible, una estructura para cama estructura metálica color negro medidas 1,80 x 1 m., sin marca y número fabricación visible, un soporte para suero estructura metálica color negro medida 1,70 m. de alto, con base cilíndrica medida 30 cm. de diámetro sin número de fabricación y sin marca, un soporte cilíndrico para recipiente color negro estructura metálica sin marca y número de fabricación, cinturones de seguridad, número de legajo 849-AB, número de inventario 7655, asimismo se exime del descargo de la unidad en el Depósito de Rezagos, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 711 -27-IV-01- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Alda Ester LUPARDO, L.C. N° 5.192.535 - Clase 1948, Categoría 13 - Rama Técnica y Auxiliar - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 y el 30 de Noviembre de 2000, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 716 -27-IV-01- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 226 a 232 del Expediente n° 11668/00, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley n° 1921.-

Decreto N° 832 -11-IV-01- Art. 1°.- Adscribábase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001 al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, a la Agente de Policía María Mercedes Rodríguez, Clase 1967, DNI. N° 18.292.553, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia.-

Decreto N° 869 -18-V-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 107.500,00, a la Municipalidad de Catrillo -041-4-, que será destinado al Desarrollo de la Producción y Asistencia Financiera (Ordenanza n° 6/99).-

Decreto N° 870 -22-V-01- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján" - Hogar de Ancianos Don Bosco, de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 871 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios

aprobado por Decreto N° 436/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Mónica Noemí PACHECO, DNI. N° 16.709.200 - Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 4 y hasta el 31 de Marzo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 872 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 426/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- Roxana Anahí TIMO, DNI. N° 21.430.258 - Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 24 de Marzo y hasta el 23 de Mayo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 873 -22-V-01- Art. 1°.- Adscribir a partir del 2 de Mayo de 2001, a la Municipalidad de Eduardo Castex al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) - Ley 643 - Reinaldo Norberto PEREZ, DNI. N° 10.836.959 - Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Rentas - Delegación de la misma localidad.-

Decreto N° 874 -22-V-01- Art. 1°.- Rehabilitase al docente Néstor Enrique GONZALEZ, DNI. N° 7.664.496, a los efectos del artículo 80 de la Ley n° 1124 y sus modificatorias, para el ejercicio de la docencia, sujeta a las disposiciones vigentes que regulan el ingreso. (Expte. N° 0973/00).-

Decreto N° 875 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Héctor Rubén Bustamante, DNI. N° 14.341.536, Clase 1962 -, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 876 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Graciela ARAYA, DNI. N° 24.517.874 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el 6 de Abril de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 877 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Lis BALBI, DNI. N° 25.463.800 - Clase 1976- y por el período comprendido entre el 26 de Marzo y hasta el 25 de Mayo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Monte Nuevas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 878 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Alejandra CARRERAS, DNI. N° 24.175.042 - Clase 1974- y por el período comprendido entre el 5 de Febrero y hasta el 6 de Abril de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 879 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Mabel RIOS, DNI. N° 16.137.371 - Clase 1962- y por el período comprendido entre el 14 de Marzo y hasta el 28 de Abril de 2001, y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 880 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alejandra Elisabet ALCARAZ, DNI. N° 26.646.592 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 14 de Marzo y hasta el 5 de Mayo de 2001, para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 881 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosana Noemí HERNANDEZ, DNI. N° 28.618.681 - Clase 1981- y por el período comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2001, para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 882 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Liliana Violeta ALEMANY, DNI. N° 17.208.709 - Clase 1964-, que forma parte del presente

Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 883 -22-V-01- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Hugo Omar VASCONCELO, L.E. N° 7.364.573 - Clase 1945 -, perteneciente a la Jurisdicción "I" Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "O" Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que el caso encuadra en el artículo 43 inciso g) de la Ley 643.-

Decreto N° 884 -22-V-01- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "11" - Dirección General de Rentas, para cubrir las vacantes reservadas en expediente n° 3328/01, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive de la Ley 643, en sus respectivas jurisdicciones, para el Concurso de las Categorías 3 y 2.-

Decreto N° 885 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa a la Arquitecta María de los Angeles FERNANDEZ, para la realización del "Desarrollo de los Edificios Civiles de la Toma de la Planta Potabilizadora de la Estación de Bombeo EB2, de Cloración y Control de la Unidad de Comando Central en Santa Rosa del Acueducto del Río Colorado" por el importe de \$ 12.600,00, con un plazo contractual máximo de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, que es de aplicación en este supuesto por lo determinado en el Artículo 3° de la Ley N° 1917.-

Decreto N° 886 -22-V-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 19 de marzo de 2001 la renuncia por razones particulares a la docente Lair Elena ALVAREZ, L.C. N° 6.220.599, Clase 1951, al cargo de Profesora titular en 1 hora cátedra de apoyo del espacio curricular "Lengua y Literatura" en 1° Año Polimodal en la Escuela de Comercio de Realicó.-

Decreto N° 887 -22-V-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 23 de Noviembre de 2000, la renuncia por razones a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- Heraldo Norberto MINA, L.E. N° 7.348.573 - Clase 1935-,

pertenece a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 888 -22-V-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 28 de Febrero de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley 643- Norberto SOMBRA, L.E. N° 7.359.047 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 890 -22-V-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía Miguel Angel PAVONE, Clase 1958, DNI. N° 12.152.920, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de facto N° 1256/83. (Expte. n° 4368/01).-

Decreto N° 891 -22-V-01- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa "EL TIO", propiedad del Señor Jorge Edgardo DESCH, DNI. N° 13.755.454, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de dos (2) años a partir de la firma del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el Artículo precedente, la unidad marca Mitsubishi, modelo L 300 2.5D, tipo Transporte de Pasajeros, chasis N° JMYHNP15WXA004935, motor N° 4D56JP9194, dominio DCN 359.-

Decreto N° 892 -22-V-01- Art. 1°.- Sustitúyase el Apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 2602/94 - texto según Decreto N° 305/97, por el siguiente:
"4.- LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS: Los trabajos se deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud hasta el día 31 de agosto de cada año. Los premios se harán efectivos dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en la que se expida el Jurado".-

Decreto N° 893 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébanse las actuaciones realizadas por el Consejo Provincial de la Mujer, y en consecuencia ratifícase el **Estatuto del Foro de las Representaciones Ejecutivas Provinciales - Areas Mujer - Región de la Patagonia**", Creado en el marco del 5° Acuerdo Regional Patagónico de la Mujer, suscripto con fecha 15 de Septiembre de 2.000, conforme surge de las facultades acordadas por el Artículo 2°) de la Ley Provincial N° 1.702.-

Art. 2°.- Oportunamente dése intervención a la Cámara de Diputados, a efecto de tomar conocimiento de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°) de la Ley Provincial N° 1.702.-

5° ACUERDO REGIONAL PATAGONICO

I.- Reafirmar la consolidación lograda del espacio integrador de la Región Patagónica con continuidad desde la realización del Primer Encuentro Regional Patagónico de la Mujer, destacando que desde el año 1996 nuestra Región mantiene permanencia y compromiso con la temática "Mujer".-

II.- Promover la ratificación por el Gobierno Argentino del Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

III.- Celebrar y resaltar la creación de Areas Provinciales de la Mujer en las Provincias integrantes de la Región, y promover acciones a efectos de concretar la creación del Area Mujer Provincial de la Provincia de Santa Cruz.-

IV.- Conformar el Foro de las Representantes Ejecutivas Provinciales - Area Mujer - Región Patagónica para establecer líneas de acción conjuntas a nivel regional. Será eje coordinador del mismo la Provincia de La Pampa.-

V.- Promover el reconocimiento del Foro de las Representantes Ejecutivas Provinciales - Area Mujer - región Patagónica en el marco formal del Parlamento Patagónico, a fin de articular estrategias que promueven la integración de la Perspectiva de Género en las legislaciones, programas, proyectos y políticas públicas.-

VI.- Señalar como acción positiva la inclusión de la temática "Mujer - Género - Política" en las Agendas Gubernamentales de los Señores Gobernadores de las Provincias integrantes de la Región Patagónica.-

VII.- Favorecer acciones tendientes a la creación de Areas Mujer Municipales en las jurisdicciones municipales de las Provincias integrantes de la Región.-

VIII.- Realizar cuatrimestralmente una reunión rotativa entre las Representantes de los Gobiernos Provinciales, con el fin de evaluar los avances obtenidos en función de los Acuerdos oportunamente celebrados y rever los Objetivos Estratégicos y Medidas a Adoptar para la Región Patagónica, previa revisión de la guía base para la elaboración del Informe Regional Patagónico anual.-

IX.- Continuar con la Transferencia de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer respecto de las cinco (5) Esferas de Especial Preocupación faltantes: "La Mujer y los Conflictos Armados", "La Mujer y la Economía", "La Mujer en el Ejército del Poder y la Adopción de Decisiones", "Mecanismos Institucionales para el Adelanto de la Mujer" y "La Mujer y los Medios de Difusión". A tal fin, cada Provincia se compromete a realizar talleres, encuentros, jornadas y toda otra actividad que considere conveniente.-

X.- Analizar el Documento emitido en Beijing + 5 y coordinar acciones para su implementación.-

XI.- Favorecer acciones tendientes al seguimiento del Plan Federal de la Mujer en aquellas

Provincias Patagónicas en que ha sido iniciada su implementación, y a la concreción del mismo en las que aún no ha sido implementado.-

Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2.000.-
Virginia Noemí López, Presidente Consejo Pcial. de la Mujer - Marta Eva Turín de Llanos, Secretaria Ejecutiva Consejo de la Mujer, Provincia de La Pampa.

**FORO DE LAS REPRESENTANTES
EJECUTIVAS PROVINCIALES
AREAS MUJER - REGION DE LA PATAGONIA**

ESTATUTO

Capítulo I

**DENOMINACION - INTEGRACION -
OBJETO SOCIAL**

Artículo 1°): Denominación - Integración.-

Las Representantes Ejecutivas de las Areas Mujer Provinciales de las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, animadas del común propósito de anuar esfuerzos para potenciar el accionar de las Areas a su cargo en la temática: "Mujer: Políticas Públicas con Perspectiva de Género" y consolidando los Encuentros que se vienen realizando en el marco del Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia, suscripto el 26 de Junio de 1996, constituyen -ad referendum de los respectivos Gobiernos Provinciales bajo las siguientes normas, un organismo regional denominado "Foro de las Representantes Ejecutivas Provinciales - Areas Mujer - Región de la Patagonia", el cual tendrá el carácter de entidad de derecho público.-

Artículo 2°): Objeto: La entidad tiene por objeto apoyar y asistir a las Areas Mujer Provinciales de las Provincias que la integran, para mejorar el accionar de las mismas, en la mencionada temática y promover la inclusión de las referidas temáticas en las agendas gubernamentales de las Provincias de la Región. En particular, procurará:

- a) promover el intercambio de ideas y experiencias, facilitando una recíproca colaboración;
- b) auspiciar la realización de cursos, seminarios, conferencias u otras reuniones;
- c) organizar visitas de trabajo de funcionarios/as y empleados/as para intercambiar conocimientos y métodos de labor con el fin de hacer más eficiente el servicio;
- d) realizar estudios sobre problemas concretos que afecten a las Areas Mujer Provinciales y a las mujeres de la Región, pudiendo requerir los servicios de otras personas u organismos públicos o privados cuando tales estudios excedan su capacidad de realización;
- e) promover el intercambio de información bibliográfica;
- f) prestar la colaboración que le requieran los Poderes Legislativos de las Provincias comprendidas, sobre proyectos de leyes que tengan relación con la temática "Mujer: Políticas Públicas con Perspectiva de

Género". En la misma forma y materia podrá colaborar con los respectivos Poderes Ejecutivos;

g) coordinar los métodos y programas informáticos para facilitar el acceso a los centros de datos, especialmente en materia legislativa;

h) establecer las bases para unificar estadísticas relativas a las distintas materias que afectan a las mujeres de la Región;

i) promover la publicación de trabajos y la difusión de información que contribuya a elevar el nivel profesional de los/las funcionarios/as y empleados/as de las Areas Mujer Provinciales de la Región;

j) promover las relaciones de las Areas Mujer Provinciales con otras entidades gubernamentales y de la sociedad civil relacionadas con la temática referida;

k) organizar y desarrollar programas didácticos para que la comunidad conozca y comprenda mejor el accionar de las Areas Mujer Provinciales y su importancia en la concreción de los derechos y oportunidades de las mujeres;

l) establecer contacto y mantener intercambio de información con personas y entidades públicas o privadas vinculadas con la temática, como así también con organismos nacionales, regionales, provinciales o municipales, del país o internacionales, pudiendo además, llevar a cabo cualquier otra labor o actividad que promueva el mejoramiento del accionar de las Areas Mujer Provinciales y la jerarquización de su misión fundacional.-

Capítulo II

CAPACIDAD - PATRIMONIO SOCIAL

Artículo 3°): Capacidad.- La asociación se encuentra capacitada para celebrar todo acto tendiente a cumplir con su finalidad.-

Artículo 4°): Patrimonio.- El patrimonio de la entidad se integra por:

- a) los bienes que adquiera por cualquier título;
- b) las donaciones, herencias, legados y otras contribuciones que la Asamblea resuelva aceptar o establecer; y
- c) los derechos intelectuales de las publicaciones sobre estudios e investigaciones científicas que realice.-

Capítulo III

**OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS
REPRESENTANTES INTEGRANTES
DEL FORO**

Artículo 5°): Obligaciones.- Las Representantes de las Areas Mujer Provinciales miembros del Foro tienen la obligación de cumplir con los deberes previstos en este Estatuto, reglamentos y resoluciones que dicte la Asamblea, siempre que no colisionen las normas constitucionales de cada Estado Provincial.-

Artículo 6°): Derechos.- Las Representantes de las Areas Mujer Provinciales miembro del Foro tienen el derecho de participar en los beneficios derivados de la acción y organización del Foro enunciados en el presente Estatuto.-

Capítulo IV

FUNCIONAMIENTO DEL FORO

Artículo 7°): Asamblea Ordinaria.- El Foro de las Representantes Ejecutivas Provinciales - Areas Mujer - Región de la Patagonia se reunirá en Asamblea Ordinaria como mínimo tres veces al año, rotativamente, en cada una de las Provincias de la Región. La fecha y el lugar exactos de cada Asamblea serán determinados en la Asamblea Ordinaria inmediata anterior.-

Artículo 8°): Función de la Asamblea Ordinaria.- La Asamblea Ordinaria es el ámbito deliberativo del Foro, donde se fijan las políticas a seguir y tienen tratamiento los aspectos generales o de trascendencia institucional que las Areas Mujer Provinciales integrantes de la Región sometan a consideración.-

Artículo 9°): Presidencia de la Asamblea Ordinaria.- Cada Asamblea Ordinaria será presidida por una Presidenta elegida de entre las Representaciones Ejecutivas integrantes del Foro por mayoría de votos. Para ello, cada Representante Ejecutiva tendrá un voto. En caso de empate, dirimirá la Presidenta saliente. En la primera elección lo hará la Representante Ejecutiva de la Provincia en la que se celebre la Asamblea.-

Artículo 10°): Duración del mandato.- La Presidenta de la Asamblea Ordinaria tendrá un mandato anual que se renueva en ocasión de la primera Asamblea Ordinaria del año, de manera tal que la Presidencia sea ejercida sucesivamente por todas las Representantes Ejecutivas de los Gobiernos integrantes de la Región.-

Artículo 11°): Remoción.- La remoción de la Presidenta de la Asamblea Ordinaria se podrá llevar a cabo sólo por decisión de los dos tercios de las integrantes de la misma, por causa que a su juicio afecte gravemente el prestigio o el funcionamiento de la Entidad.-

Artículo 12°): Quórum.- Las sesiones se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de las Representantes Ejecutivas, personalmente o por poder.-

Para el tratamiento de reformas al Estatuto y a sus normas reglamentarias, la Presidenta de la Asamblea remitirá el respectivo proyecto y sus fundamentos a cada una de las integrantes del Foro, con quince (15) días de antelación a la deliberación. Para la modificación se requerirá la mayoría absoluta de votos de las Representantes miembros presentes.-

Artículo 13°): Objetivos de la Asamblea Ordinaria.- Son objetivos primordiales de las Asambleas Ordinarias:

- a) considerar la situación de las Areas Mujer Provinciales de la región;
- b) promover el intercambio de información útil y conducente el mejoramiento de las mismas;
- c) examinar los resultados de la ejecución de las resoluciones y medidas que haya dispuesto con anterioridad;
- d) establecer la política a seguir;
- e) determinar los estudios e investigaciones a realizar, tomando en consideración las propuestas presentadas y los proyectos entrados, tratando de dar continuidad a los ya comenzados. Para la aprobación de nuevos proyectos se tendrá en cuenta un orden de prioridades basado en la importancia, urgencia, factibilidad y costos de las iniciativas;
- f) decidir sobre el estado de cuentas existente a la fecha;
- g) examinar y decidir sobre las contribuciones ofrecidas o a establecer;
- h) aprobar los fondos destinados a los contratos de servicios y demás gastos destinados a la realización de proyectos aprobados.-

Artículo 14°): Asambleas Extraordinarias. Sin perjuicio de la realización de las Asambleas Ordinarias, en caso de ser necesario, la Presidenta podrá convocar a las integrantes del Foro a Asamblea Extraordinaria en el lugar y tiempo que la misma determine, anticipando los motivos de la convocatoria.-

En caso de Asamblea Extraordinaria, las decisiones se adoptarán de igual modo que en el caso de Asamblea Ordinaria.-

Capítulo V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15°): Domicilio.- El domicilio legal del Foro será fijado en la sede del Area Mujer Provincial de la Provincia de La Pampa, en la ciudad capital de Santa Rosa. Los domicilios funcionales correspondientes a la Presidencia de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán constituidos en cualesquiera de las Provincias que comprende el Foro, según sea el asiento de las funciones elegido en ocasión de aquéllas.-

Artículo 16°): Renuncias y Vacancias.- En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que provoque impedimento transitorio o permanente en el ejercicio del cargo titular, entrará a desempeñarlo la subrogante que corresponda. La subrogancia se extenderá hasta el reintegro de la titular o hasta el término del mandato de ésta, sea el impedimento transitorio o definitivo.-

Artículo 17°): Disolución.- La Entidad sólo podrá disolverse por resolución en Asamblea Extraordinaria convocada especialmente para tratar el tema, con el voto de los dos tercios de las integrantes del Foro. En tal caso, se procederá a efectuar la liquidación de cuentas correspondiente. Una vez pagadas las deudas de la Entidad, el remanente de los

bienes será entregado por partes iguales a las Areas Mujer Provinciales que integran la Región para ser afectados a los fines que las mismas estimen pertinentes.-

ACTA

.....En la ciudad de Neuquén, se reúnen en las instalaciones del Consejo Provincial de la Mujer, sito en calle Mendoza 36 de ésta ciudad, las Representantes Ejecutivas de las Areas Mujer Provinciales -Región Patagónica-: de la provincia de **La Pampa** representada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de la Mujer Sra. **Marta E. Turín de Llanos**, por la provincia **del Neuquén** la Presidenta del Consejo Provincial de la Mujer: Prof. **Irma Amanda Vargas**, por la provincia de **Río Negro** la diputada Provincial Sra. **Amanda M. Isidori** y por la provincia de **Tierra del Fuego** la Presidenta del Consejo Provincial de la Mujer: Sra. **Virginia N. López**, quienes en el marco del Tratado Fundacional de la Región Patagónica suscripto el 26 de Junio de 1.996 por los gobernadores de cada provincia, se realiza el 6° encuentro Regional Patagónico, aceptado en todos sus términos la normativa que integra el Estatuto del Foro de las Representantes Ejecutivas Provinciales, que lo registrará en adelante.....

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de Marzo de 2001.-
Virginia Noemí López, Presidente Consejo Provincial de la Mujer.-

Decreto N° 895 -22-V-01- Art. 1°.-
Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2001, la vigencia de la subvención asignada en el Artículo del Decreto N° 1299/92.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el convenio que reglamenta la subvención con el beneficiario de la misma, que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 896 -22-V-01- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 9458/00 (agregados 1869/98, 2110/98, 1026/99 y 1233/99), caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Subsecretaría de Salud S/se inicie sumario administrativo a la agente Categoría 13 -Rama Técnica y Auxiliar- ANA MARIA SORIA".-

Art. 2°.- Declarar CESANTE a partir del día siguiente de su notificación, a la agente Categoría 13 -Rama Técnica y Auxiliar- Ana María SORIA -DNI N°: 10.121.241- Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por haber transgredido lo establecido en los artículos 38 incisos a) y t), 128 y 152 de la Ley 643- en relación con los artículos 7° y 8° del Decreto n° 1154/82 -modificado por Decretos n° 724/90 y 521/92- y por aplicación de lo previsto por el Artículo 277 inciso c) de la citada norma Legal.-

Decreto N° 901 -23-V-01- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 56.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, para desequilibrios financieros, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional.-

Decreto n° 902 -23-V-01- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de General M.J. Campos -102-4-, para obra pública vial, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional.-

Decreto N° 904 -23-V-01- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 300.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, por los montos y conceptos que en cada caso se indican:

112-3 Abramo: \$ 6.000,00 - Obra pública.
101-6 Alpachiri: \$ 18.000,00 - Obra pública vial.
111-5 Bernasconi: \$ 16.000,00 - Obra pública vial.
181-8 Calefú: \$ 18.000,00 - Obra pública pluvial.
121-4 Carro Quemado: \$ 5.000,00 - Obra pública Poli-deportivo.
041-4 Catrilo: \$ 26.000,00 - Obra pública vial pluvial.
194-1 Embajador Martini: \$ 12.000,00 - Obra pública vial.
103-2 Guatraché: \$ 34.000,00 - Obra pública.
124-8 Luan Toro: \$ 8.000,00 - Obra pública.
011-1 Miguel Riglos: \$ 18.000,00 - Obra pública.
184-2 Parera: \$ 40.000,00 - Obra pública geriátrico.
225-3 Quehué: \$ 6.000,00 - Obra pública.
015-8 Rolón: \$ 8.000,00 - Obra pública planta reciclado.
053-9 Santa Isabel: \$ 15.000,00 - Obra pública.
016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 6.000,00 - Obra pública vial.
213-9 Trenel: \$ 25.000,00 - Obra pública.
044-8 Uriburu: \$ 9.000,00 - Reequipamiento parque automotor.
021-1 Alg. del Aguila: \$ 5.000,00 - Obra pública vial.
222-0 Cnia. Santa María: \$ 5.000,00 - Obra pública vial.
131-3 Cuchillo Có: \$ 5.000,00 - Obra pública.
223-8 Chacharramendi: \$ 5.000,00 - Reequipamiento parque automotor.
154-5 Speluzzi: \$ 5.000,00 - Obra pública.
226-1 Unanue: \$ 5.000,00 - Reequipamiento parque automotor.

Decreto N° 905 -23-V-01- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a la Municipalidad de General Pico -153-7-, que será destinado a la repavimentación y pavimentación de calles de esa ciudad.-

Decreto N° 906 -23-V-01- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7-, para desequilibrios financieros, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 889 -22-V-01- Art. 1°.- Designar a partir del 2 de septiembre de 2000, Miembro Titular del Tribunal de Clasificaciones de Nivel Medio y Superior no Universitario en representación del Poder Ejecutivo al Docente Alberto Omar MOLINA D.N.I. 5.267.442, Profesor de Educación Física doce (12) horas Titulares en la Unidad Educativa N° 5 y Maestro Especial de la Escuela N° 95 ambas de la ciudad de Santa Rosa, con retención del cargo y horas cátedras y Miembros Suplentes, a los Docentes Stella Maris GAMBA L.C. 5.005.819 y Juan Carlos MANAVELLA, D.N.I. 14.666.680.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Disp. N° 070 -16-V-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 51.000,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 Ataliva Roca: \$ 1.500,00 - Reparación parque automotor.
 011-7 Doblás: \$ 5.000,00 - Reparación máquina via.
 194-1 Embajador Martini: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.
 153-7 General Pico: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.
 183-4 La Maruja: \$ 2.000,00 - Cuota adquisición camioneta.
 212-1 Metileo: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.
 225-1 Quehué: \$ 2.000,00 - Reparación motoniveladora.
 187-5 Rancul: \$ 4.800,00 - Reparación camión volcador.
 204-8 Toay: \$ 2.600,00 - Adquisición equipo de computación.
 176-8 Villa Mirasol: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.
 087-7 Winifreda: \$ 3.100,00 - Reparación parque automotor. \$ 4.500,00 - Obra pavimento urbano.
 152-9 Dorila: \$ 3.000,00 - Cerramiento tinglado.
 091-9 Gobernador Duval: \$ 4.300,00 - Reparación parque automotor.
 104-0 Perú: \$ 1.200,00 - Limpieza caminos vecinales.

Disp. N° 071 -17-V-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 4.700,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperativa de Trabajo "La Histórica".-

Disp. N° 072 -18-V-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 25.400,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° - Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$ 1.500,00
 011-7 Doblás: \$ 5.000,00
 102-4 General M.J. Campos: \$ 3.600,00
 113-1 General San Martín: \$ 500,00
 072-9 La Humada: \$ 3.300,00
 212-1 Metileo: \$ 2.000,00
 172-7 Miguel Cané: \$ 1.500,00
 223-8 Chacharramendi: \$ 2.000,00
 091-9 Gobernador Duval: \$ 3.000,00
 104-0 Perú: \$ 2.000,00
 062-0 Sarah: \$ 1.000,00.

Disp. N° 073 -18-V-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.068,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 074 -21-V-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7-, destinado a atender gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 075 -21-V-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 800,00 a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Social y Deportivo Puelches.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 149 -5-III-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios por la suma total de \$ 23.374,00, a favor de Bibliotecas Populares que funcionan en esta Provincia en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario de las mencionadas Bibliotecas, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2001 de acuerdo al detalle y monto consignado en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (Expte. n° 2185/01).-

Res. N° 206 -23-III-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 959.705,25, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Marzo de 2001, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa I a la presente Resolución.-

Art. 2°.- Depósitese en la Cuenta Corriente N° 16501/5 "Préstamos Personales Circular 98 - Administración Pública" habilitada en la Casa Central del banco de La Pampa, por la suma total de \$ 35.240,00, destinados a atender el pago de cuotas de

cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que funcionan en la jurisdicción provincial de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa II a la presente Resolución.

Art. 3°.- Deposítese en la Cuenta Corriente N° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 196.570,56, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley N° 1671 de acuerdo al detalle, de la Planilla Anexa III a la presente Resolución.

Art. 4°.- Exímense a las citadas entidades de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal. (Expte. n° 3130/01).-

Res. N° 207 -23-III-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta provincia, por la suma total de \$ 6.954,00, destinados a establecimientos de Educación General Básica y Polimodal de cada localidad, correspondientes al mes de Marzo de 2001, según detalle y por el monto que en cada caso se indican en Expte. N° 2977/01.-

Res. N° 208 - 23-III-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de establecimientos de Educación Polimodal de esta Provincia, por la suma total de \$ 6.249,00, destinados a gastos de mantenimiento, limpieza correspondientes al mes de Marzo de 2001, según detalle y por el monto que en cada caso se indican en Expte. n° 2981/01.-

Res. N° 210 -23-III-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Biblioteca Popular "Juan Rio" de Quehué, por la suma total de \$ 899,00, destinado al pago de haberes de un cargo bibliotecario de la mencionada Biblioteca, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2001, en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto reglamentario. (Expte. n° 3051/01).

Res. N° 241 -23-III-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios por la suma total de \$ 23.374,00, a favor de Bibliotecas Populares que funcionan en esta Provincia en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario de las mencionadas Bibliotecas, correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2001, de acuerdo al detalle y monto consignado en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (Expte. n° 3054/01).

Res. N° 242 -23-III-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta provincia, por la suma total de \$ 2.724,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Marzo de 2001, según detalle y por el monto que en cada caso se indica en Expte. n° 2980/01.-

Res. N° 243 -23-III-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta

provincia, por la suma total de \$ 25.252,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Marzo de 2001, según detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (Expte. n° 2978/01).-

Res. N° 257 -29-III-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos Educativos de esta Provincia, por la suma total de \$ 4.273,00, destinados a contribuir con los gastos de traslado de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, correspondientes al mes de Marzo de 2001, según el detalle y por el monto que en cada caso se indica en Expte. n° 3137/01.-

Res. N° 260 -29-III-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de nuestra provincia, por la suma total de \$ 12.868,00, destinados a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, correspondientes al mes de Marzo de 2001, según el detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (Expte. N° 3136/01).-

Res. N° 298 -9-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos Privados de esta provincia, por la suma total de \$ 11.550,00, destinados a gastos de funcionamiento del mes de Febrero de 2001, según el detalle y por el monto que en cada caso se indica en Expte. n° 3267/01.-

Res. N° 308 -11-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$ 8.344,00, destinados a establecimientos de Educación General Básica y Polimodal de cada localidad, correspondientes al mes de Abril de 2001, según el detalle y por el monto que en cada caso se indica en Expte. n° 3688/01.-

Res. N° 309 -11-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta provincia, por la suma total de \$ 3.044,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Abril de 2001, según el detalle y por el monto que en cada caso se indican en Expte. N° 3684/01.-

Res. N° 310 -11-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación Polimodal, de esta provincia, por la suma total de \$ 4.269,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Abril de 2001, según el detalle y por el monto que en cada caso se indican en Expte. N° 3694/01.-

Res. N° 318 -16-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta provincia, por la suma total de \$ 26.710,00, destinados

a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Abril de 2001, según detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (Expte. N° 3692/01).-

Res. N° 342 -26-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos Educativos de esta Provincia, por la suma total de \$ 15.300,00, según detalle y por el monto que en cada caso se indica en la Planilla Anexa de la Resolución.(Expte. N° 4080/01).-

Res. N° 376 -14-V-01- Art. 1°.- Auspiciar el I Congreso Provincial de Nivel Inicial organizado por la Unión Nacional de Educadores de Nivel Inicial (UNADENI) - Zona Comahue - durante los días 29 y 30 de junio del corriente año en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

Res. N° 384 -15-V-01- Art. 1°.- Auspiciar la realización del "Día del Parlamento Nacional Infantil" al día 6 de Julio de 2001, destinado a todos los niños del territorio nacional que se llevará a cabo en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Res. N° 386 -15-V-01- Art. 1°.- Auspiciar la realización de la Reunión Anual que incluye la LI reunión de Comunicaciones Científicas, la XXIV Reunión de Educación Matemática y el XIII Encuentro de Estudiantes de Matemática, organizada por la Unión Matemática Argentina a llevarse a cabo entre el 17 y el 21 de septiembre de 2001 en la Universidad Nacional de San Luis, destinada a docentes de todos los niveles del sistema educativo y estudiantes de profesorado y de licenciatura.-

Res. N° 387 -15-V-01- Art. 1°.- Auspiciar la realización de la "Primera Semana Argentina de Química", a llevarse a cabo simultáneamente, en todo el país entre el 14 y 18 de mayo de 2001, organizada por el Foro de Decanos de Facultades que expiden títulos de Licenciados en Química.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 64 -16-V-01- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Precios convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "Refacción Oficinas de Fiscalía de Estado" a la Empresa SAMUEL PEREZ CONSTRUCCIONES, por el monto de \$ 62.889,49 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas n° 38. (Expte. n° 8337/00).-

Res. N° 67 -16-V-01- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 22/01, tramitado por el Departamento de Compras y Suministros, para la: "Adquisición de Materiales con destino a la localidad de La Reforma, en el marco del Programa M.O.I.", de acuerdo a las conclusiones arribadas por la Comisión de Estudio de las Propuestas, a fojas 80. (Expte. n° 2243/2001).

Art. 2°.- Apruébase efectuar un nuevo llamado a licitación privada por intermedio del Departamento Compras y Suministros, con un presupuesto oficial de \$ 9.000, encuadrando dicho procedimiento en Decreto N° 785/96 y Artículo 34° inciso a) de la N.J.F. N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 013 -22-V-01- Art. 1°.- Para el ingreso de la mercadería al territorio de ZFLP al sólo efecto de su almacenaje, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, se deberá tramitar ante este Comité de Vigilancia, la eximición de la obligación de adquirir la calidad de usuario del titular de la mercadería.-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA N° 01/2001 OBRA PUBLICA

EXPTE.: 544/2001

OBRA: Remodelación de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de La Pampa.

UBICACION: Coronel Gil 353 - 1er. Subsuelo - Santa Rosa - La Pampa.-

FECHA DE APERTURA: 12 de Junio de 2001

HORA: 11,00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.286,84.

PLAZO DE EJECUCION: 60 días corridos.

SISTEMA DE CONTRATACION: "Por ajuste alzado.
VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Tesorería - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa. De 7,30 a 12,30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Bibliotecas - Cnel. Gil 353 - 1er. Subsuelo - Santa Rosa - La Pampa - De 7 a 13 horas. (Tel. 02954-451600).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 85,00. Pesos Ochenta y cinco.-

B. Of. 2423 a 2425

PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 13/2001

EXPEDIENTE N° 10126/99 IV Cuerpo

OBJETO: Provisión y Distribución de Frutas, Verduras y Huevos de Primera Calidad para los Comedores Escolares, Jardines Maternales, Comedores de Ancianos, Asilo de Ancianos y Hogar Don Bosco, dependientes de esta Municipalidad para el período comprendido entre el día 01/07/2001 al 31/08/2001 inclusive.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 12 de Junio de 2001, a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco (\$ 25,00).

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorias.-

B. Of. 2425

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 14/2001
EXPEDIENTE N° 10188/99 IV Cuerpo

OBJETO: Provisión y Distribución de Carne Entera y Carne Picada de Primera Calidad para los Comedores Escolares, Jardines Maternales, Comedores de Ancianos, Asilo de Ancianos y Hogar Don Bosco, dependientes de esta Municipalidad para el período comprendido entre el día 01/07/2001 al 31/08/2001 inclusive.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 12 de Junio de 2001, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Treinta y Cinco (\$ 35,00).

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorias.-

B. Of. 2425

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 15/2001
EXPEDIENTE N° 10190/99 III Cuerpo

OBJETO: Adquisición de Víveres Secos y Artículos de Limpieza, destinados a Comedores Escolares y Jardines Maternales, Comedores de Ancianos, Centro

de la Mujer, Centro Barriales de Acción Social, Centro Provida, Cipedm, Hogares Don Bosco y Asilo de Ancianos, correspondiente al período Julio, Agosto y Setiembre de 2001.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 12 de Junio de 2001, a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Treinta (\$ 30,00).

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorias.-

B. Of. 2425

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 16/2001
EXPEDIENTE N° 2913/2001

OBJETO: Adquisición de chaquetas y guardapolvos para personal femeninos.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de Junio de 2001, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Treinta (\$ 30,00).

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorias.-

B. Of. 2425

AVISOS JUDICIALES

El Señor Instructor Sumariante de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de La Pampa, en el Expediente Administrativo N° 158/89 (r.D.P.V.), caratulado "HURTO CUBIERTAS 730PU - de Zona Norte", cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, al Señor CARLOS ALFREDO CHIRINO, para que dentro de los cuales éste efectúe su descargo y proponga las medidas que crea oportunas para su defensa. La providencia que dispone el presente, transcripta en su parte pertinente dice: " ... **Corresponde Expediente N° 158/89.** ... procedase por esa Instrucción a notificar al Señor Carlos Alfredo Chirino, por edictos a publicarse por una vez en el diario del lugar de residencia declarado en su legajo personal, y por tres en el Boletín Oficial (art. 47, Dec. 1.684/79), que se le corre el traslado previsto en el artículo 90 del Estatuto Ley 1.375 y sus sucesivas

prórrogas. ... Fdo.: Dr. Alejandro F. Gigena - Dirección Ppal. de Asuntos Legales - Dirección Provincial de Vialidad." - Debiendo hacer las presentaciones pertinentes en el domicilio sito en Avda. Spinetto 1.221 de Santa Rosa (L.P.).- Omar Renee Cañete, Instructor Sumariante - Santa Rosa, 17 de Mayo de 2001.- Omar Renee Cañete, Comisario Mayor (R), Instructor.-

B.Of. 2424 a 2426

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (LP), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Evelio J.E. Santamarina en autos: "BARTH, Juan Jorge y Otros S/Concurso Preventivo", Expte. n° 3970/97, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 15 de Mayo de 2001.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de José Eduardo Barth, argentino, LE. n° 7.362.561, clase 1944, CUIT 20-07362561-1, soltero, con domicilio real en zona rural de Manuel J. Campos (L.P.); Juan Jorge Barth, argentino, L.E. n° 7.358.901, clase 1942, CUIT 20-07358901-1, casado en primeras nupcias con Margarita Garrais, con domicilio real en Manuel J. Campos (L.P.); Santiago Barth, argentino, L.E. n° 7.368.687, clase 1950 CUIT 20-07368687-4, casado en primeras nupcias con Francisca Feter, con domicilio real en zona rural de Manuel J. Campos (L.P.), Aurelio Barth, argentino, L.E. n° 7.362.591, clase 1946, CUIT 20-07362591-3, separado de Luisa Mirta Alicia Prost, con domicilio real en Manuel J. Campos (L.P.) y de María Eva Barth, argentina LC. n° 4.778.342, clase 1948, CUIT 27-04778342-4, casada en primeras nupcias con Santiago José Garrais, con domicilio real en calle Moreno n° 779 de Guatraché (L.P.), todos con domicilio constituido en calle Victoriano Rodríguez n° 610 de la ciudad de General Acha (L.P.) y de la Sociedad de hecho "BARTH HERMANOS", con domicilio en General Campos La Pampa, N° de Ingresos Brutos 104.416-6, CUIT 30-61477553-6, (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación del Sr. Síndico Cdr. Daniel Omar Beninato actuante en el concurso, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ).- III).-... IV.- Ordenar a los fallidos y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- VI.- Prohibir hacer pagos a los fallidos los que de hacerse serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° de la L.C.yQ.). VII.-... VIII.-... IX.-... X.-: XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial, a cuyo fin oficiase.- XII.-... XIII.-... XIV.-... XV.-... XVI.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar "BARTH, Juan Jorge y otros S/QUIEBRA".- XVII.- Regístrese y Notifíquese y Oficiése.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Síndico Interv. Cdr.: Daniel Omar Beninato c/ dom. en calle Garibaldi n° 639 de Gral. Acha (L.P.), Prof. Interv. por parte del fallido Dres. Pablo Luis Langlois, Carlos Santiago Lorda, Jorge Roberto Lorda y Santiago Martín Lorda

c/Dom. en calle Victoriano Rodríguez n° 610 de Gral. Acha (LP).- Secretaría, 15 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2424-2425

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter Carlos Hotz, comunica que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/ GILARDENGLI, Rubén S/Ejecución Fiscal", Expte. N° 104/2000, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del DR. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela S. Anocibar, el martillero público Sr. Amilcar O. Ordóñez, rematará el día 6 de Junio de 2001 a las 10,30 hs., en calle 19 n° 445 de la ciudad de General Pico (L.P.), Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en la localidad de Gral. Pico (L.P.), designada catastralmente: Ejido 021, Circ. I, Radio g, Mza. 83-B- Parcela 10.- Partida N° 646.378.- Superficie: 4.218 m2.- Inscripción de Dominio: N° E 3570/94 - Mat. I-34110.- Base: \$ 21.613,66 (2/3 val. fis.).- Estado de ocupación:El inmueble sale a la venta libre de ocupantes.- Pago: 20% en el acto del remate en concepto de seña, y 80% restante de los cinco días de aprobado el mismo, mediante depósito a efectuar en el Banco Nación Argentina, Sta. Rosa, a la orden del Juzgado Federal, Secretaría Tributaria y Previsional y como pertenecientes a estos autos.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1% impuestos adeudados y gastos de escrituración todo a cargo del comprador. Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 770,21; Inmobiliario Adicional \$ 573,69 ambos al 26/07/2000, Municipales \$ 5.381,02 al 17/07/2000.- Posesión y Escrituración: una vez aprobada la subasta y ante el Escribano que designe el comprador.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero, Tel: 02954-434045.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Arena", conforme art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. y (Art. 95 Ley 11683 sustituido por la Ley 25.239).- Profesional Interviniente: Dr. Walter Carlos Hotz, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal en Avda. España N° 22, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 15 de Mayo de 2001.- Walter Carlos Hotz, abogado, Agente Fiscal AFIP-DGI.-

B. Of. 2424-2425

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de General Acha (L.P.), en autos "OTERO, Sandro Fabián s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6193/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Sandro Fabián Otero a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 20 de Abril de 2001.- ... Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia." Prof. Interv. Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, mayo 04 de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2424-2425

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción de La Pampa, comunica en autos: "SAUMA AUTOMOTORES S.A. C/BUSS HECTOR s/COBRO EJECUTIVO" Expte. n° C 21393)", que el Martillero Manuel Romero, Col. 278, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de esta ciudad, REMATARA el día cinco de Junio de 2001 a las 11 hs. en calle D. Olivera s/n. Juzgado de Paz de la localidad de Bernasconi (L.P.), el sig. INMUEBLE: propiedad 100% BUSS HECTOR HORACIO Nom. Cat. Ej. 0,75, Circ. I, Radio "E", Mz. 17, Sol. 27. Sup. Total 200m². Partida 693.495.- BASE \$ 13.223,33 (Val. Fiscal).- N° E. 9212/83 Mat. IV 3851.- MEJORAS: Vivienda dos dormitorios, cocina comedor, baño y cochera.- CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la misma, oportunidad en la que se otorgará posesión y escritura, ante el escribano que el comprador designe.- COMISION: 3% SELLADO 1% a c/comprador.- OCUPACION: desocupada.- REVISAR: semana previa al remate, previo aviso al martillero.- DEUDA: Imp. Inmob. \$ 903,80 al 30/04/01.- Imp. Municip. \$ 3.072,00 al 05/10/00, los impuestos se abonarán con el producido de la subasta.- Prof. Adriana García Civalero con domicilio en Avda. Luro 891 (Sta. Rosa), 18 de mayo de dos mil uno.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2424-2425

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "TEPLITZKY, Miriam Susana y otro s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° B 16661/01, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 20 de abril de 2001.---Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) Declarar la apertura del concurso preventivo de MIRIAM SUSANA TEPLITZKY, casada, DNI. 17.941.154, CUIT. 27-17941154-2 y RUBEN ADRIAN LABARERE, casado, DNI. 16.926.867, CUIT 20-16926867-4, comerciantes, con domicilio real en calle 101 n° 1030 de la ciudad de General Pico y domicilio constituido en calle 5 n° 1008.- ...III) Fijar el día 1 de Junio como fecha los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 14 inc. 3° y 32°).- ...XII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y diario "La Arena"... Regístrese y notifíquese.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Síndico Interviniente: Cra. Ofelia Molina, con domicilio constituido calle 9 n° 1186 de General Pico. Profesionales intervinientes: Dres. Norberto Angel Paesani, Armando Tantucci y Carlos Adrián Gnocchi, domicilio constituido Calle 5 N° 1008 de General Pico,

Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 16 de Mayo de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2424-2425

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría n° 17, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg, con asiento en Av. Roque Saenz Peña 1211 7° Piso de Capital Federal, comunica por cinco días del decreto de quiebra dispuesto sobre "CERAMICA SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA" cuyo síndico es el Dr. Fernando Agustín Delavault, con domicilio en José Hernández 2248 4° "D", Capital Federal. El plazo para presentarse a verificar a sus créditos ante el Síndico vence el 14/06/2001, pudiendo hacerlo en las oficinas de su representante en la jurisdicción, Dr. Francisco Alberto Marconetto, con domicilio en Urquiza 149 de Santa Rosa, debiendo el Síndico presentar el informe que prescribe el art. 35 el 14 de Junio del 2001. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces intimando a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.- Asimismo se ordena a la fallida que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento.- Publíquense por cinco días.- Buenos aires, 10 de Mayo de 2001.- Claudia R. de Merenzom, Secretaria.-

B.Of. 2424-2425

El Banco de La Pampa, en su carácter de acreedor prendario, (Art. 39, Dec. Ley 15348/46, Ley 12.962 y art. 585 Cod.Com.), **COMUNICA** que el día **29 de Junio de 2001, a las 16,00 hs.** en el predio ubicado en Avda. Santiago Marzo (este) esquina Schmidt (gomería el VASCO), el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Col. N° 206) con domicilio en calle H. Lagos N° 645 (Te. 423213), procederá a la venta, en PUBLICO REMATE, de los siguientes bienes: **a) Un camión marca FIAT**, Mod. 619-N1, año 1989, Motor marca Fiat, N° 8210.02 031-S019669A, Chasis Fiat N° 619N1-B-27500; **Dominio: UGL-931-;** **b) Acoplado Marca MONTENEGRO N° 30657** Dominio: **RSD-864. CONDICIONES DE VENTA: BASES: a) \$ 40.890,00, b) \$ 8.608,00,** (Deudas prendarias al 23/05/01); De no haber ofertas por las bases indicadas se reducirán las mismas en 25%, si no hubiera tampoco ofertas los bienes se rematarán **SIN BASE;** Precio contado y mejor postor, dinero en efectivo, entrega en el acto. **Comisión y Sellado:** 10% y 1% respectivamente a cargo de quien resulte comprador. **Nota:** El comprador toma a su cargo, la tramitación y los gastos que origine la transferencia de dominio de los bienes a su nombre, como así también del alta impositiva ante la D.G.R., el pago de las deudas, que origine la misma y el pago al impuesto al docente; **Revisación:** los interesados en revisar las unidades, deberán entrevistarse con el martillero, los días hábiles en horario comercial, a partir del 1°/06/01. **Profesional Interviniente:** Asesoría Letrada del BANCO DE LA

PAMPA, Pellegrini N° 255 de Sta. Rosa (L.P.), Santa Rosa, 24 de Mayo de 2001. Claudio Perez de la Prida, Abogado.-

B. Of. 2425

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados: "ZAIKOSKI, JOSE C/ BISCAY, OLGA NANCY S/EJECUCION DE HONORARIOS en autos: BISCAY, SATURNINO S/SUCESION, EXPTE. N° A. 18140/97", que tramitan por Expte. N° C. 30529, que el Sr. Carlos Oscar LABATTE, martillero público (Col. 285), con domicilio legal en calle Gral. Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, subastará el día 15 de Junio de 2.001, a las 10:00 Hs., en las puertas del Juzgado de Paz de Abramo, sito en calle Alte. Brown N° 63 de esa localidad, el siguiente inmueble: El 14,33% en condominio parte indivisa de una fracción de campo con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en el Dpto. Hucal de la Pcia. La Pampa, que forma pte. del Lote 14, Frac. A, Sec. IV del plano oficial y de acuerdo al plano de subdiv. a que se refiere s/Tít. y al plano of. de la Pcia. del que tiene agreg. una copia firmada p/el Ing. Civil H. D. Torroba se designa como Lotes 9, 10, 13 y 14 los que unidos forman un cuadro que mide: 2500 metros p/lado o sea una superficie de 625 Has., q/lindan: al N. c/los lotes especiales 5 y 6; al E. c/los lotes espec. 11 y 15; al S. c/pte. del lote of. 17 y al O. c/pte. del lote of. 13. NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. 004, Frac. A, Lote 14, Parcela 10; Partida N° 638.799. ANTECEDENTE DOMINIAL: T° 416 F° 205 Fca. 43484. MEJORAS: 3 potreros alambrados con 7 hilos en regular estado de conservación; dos aguadas c/ dos molinos y dos tanques de chapas forrados c/ladrillos y la restante compuesta de un molino y tanque Australiano con doce chapas; corrales, manga y cargador en buen estado (según informe obrante en autos a fs. 73). BASE: \$ 9.846,90 (14,33% de Val. Fiscal) CONDICIONES DE VENTA: 10% como seña y a cuenta del monto total en el acto de la subasta; 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la misma, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. DEUDA INMOBILIARIO RURAL: No registra al 30/03/2001 (según informe obrante a fs. 66 de autos). COMISION: 3% + IVA y SELLADO DE BOLETO: 1% a c/comprador. ESTADO DE OCUPACION: Según lo que surge del informe de fs. 73 de autos el inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios. Revisar el bien semana previa a la subasta, acompañados personalmente por el martillero y/o quien este designe, avisando al mismo con no menos de 48 horas de antelación. Informes: Tel (02954) 453451. NOTA: De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C. y C. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en un diario local de esta Ciudad. Prof. interv. Dr. José ZAIKOSKI, con domicilio real y procesal constituido en calle Alvear n° 572 de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, 24 de Mayo

de 2001.- Carlos Oscar LABATTE, Martillero Público.-

B. Of. 2425

EL BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962 art 585 Cod. Com.); **COMUNICA**: Que el día 19 de Junio de 2.001, a las 16 hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, el martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle A. Valle n° 237 (Te. 438505) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, de los siguientes bienes: **I**) Un automóvil Marca MITSUBISHI, tipo Pick-up, Modelo L 300 Panel Van Diesel, Año 1993, motor marca Mitsubishi, N° 4D56EU6200, chasis marca Mitsubishi N° DJZP15VPA0024, dominio TSH-259. **II**) Una sembradora de granos gruesos marca SUPER WALTER, siembra directa y convencional, con cuchillas de corte doble disco, de 10 líneas a 70 cm, ruedas doble profundidad y doble rueda compactadora, con cajón fertilizante, sistema hidráulicos con cuatro cilindros, dos marcadores de surco con cilindros hidráulicos, equipo de transporte, modelo 1.994, N° 4269. **CONDICIONES DE VENTA. SIN BASE. VENTA AL CONTADO**, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. **COMISION**: 10% a/c, **SELLADO**: 1% a/c. **I**) Registra deuda al 31/5/01 \$ 1.936,18 por impuesto a los Vehículos. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. Los bienes podrán ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 1/6/01 en horario de 16 a 20 Hs. Publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: **ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA**, Pellegrini n° 255, Santa Rosa, 22 de mayo de 2001.- Liliana Aragón de Dasso, Abogada.-

B. Of. 2425

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CORTEZ, Oscar Ricardo s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-30699), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 14 de Junio de 2001 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicada en la localidad de Lonquimay (LP), designada catastralmente Ej. 042; Circ. I; radio: b; Mza. 75-B; Parcela 7.- sup. 800 m². Partida N° 553.567.- Insc. Dominio: N° E. 663/85-Mat. II-35961.- Ubicación calle Rivadavia esquina Pasaje A. Alonso, Lonquimay (LP).- Mejoras: casa habitación sin terminar, 3 dorm., comedor, cocina y baño sin contrapiso, aberturas de madera y revoques parciales; salón comercial de 10x12mts. aprox., baño, techo de chapa y cielorraso de fonex y depósito.- BASE: \$ 23.136,10 (VAL. FIS.) - Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3%, más IVA,

Sellado 1% e impuestos adeudados todo a/c. comprador.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Estado ocupación: ocupado por la Sra. Adelina Angélica García, cónyuge del demandado, venta ordenada LIBRE DE OCUPANTES.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 1.434,32 y Municipales \$ 1.032,65 al 30/3/01 y 9/2/01 respectivamente.- Reducción base: Autorizada reducción de base prevista en art. 550 del CPCC.- Profesional interv.: ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255-Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de Mayo de 2001.- Amílcar O. ORDÓÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2425 - 2426

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO de esta ciudad comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/COSTILLA, Orlando Alfredo y otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-32281), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 14 de Junio de 2001 a las 16 Hs. en la localidad de Anguil (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la localidad de Anguil (L.P.), designada catastralmente : Ej. 044; Circ. I; Radio: t; Mza. 75; Parcela 14.- Partida N° 558.537.- Sup. 11.968 m² - Mejoras: vivienda, dos habitaciones, cocina, baño y porch, pileta de 8x4mts. aprox., cancha bochas y cercado perimetral.- BASE: \$ 6.476,01 (val. fis.).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, deudas impositivas e impuestos a/c. del comprador.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Estado ocupación: ocupado por los demandados, VENTA LIBRE DE OCUPANTES.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 83,36 ; Inmobiliario Adicional \$ 408,50 al 30/3/01; Municipales \$ 2.880,00 al 31/3/01.- Reducción base: Autorizada reducción de la base prevista en art. 550 del CPCC.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255-Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de Mayo de 2.001.- Amílcar O. ORDÓÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2425

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "PORTUGAL, Hugo Ceferino s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° A 16.359/01, "General Pico, 28 de Febrero de 2001.- ... Abrese el proceso sucesorio de Hugo Ceferino PORTUGAL (acta de defunción de fs. 3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dr.: Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez".- INTERVIENE: Dra. Dina

Estela DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20, domicilio constituido calle 20 N° 816, General Pico.- Secretaría: General Pico, 07 de Mayo de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2425 - 2426

Juzgado de 1° Int. Civil, , Com., Lab. y Minería N° UNO de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "FILIPPIN, Andrés Juan c/ VLEK, Mario Oscar s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-31.175/00), que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa, rematará el día Jueves 21 de Junio de 2001 a partir de las 10:00 horas, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Sta. Rosa, sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Comercio, el siguiente inmueble: CIEN (100%) POR CIEN de frac. de terreno en Villa Amalia, calle Enriqueta Schmidt N° 265, ubicada en Lote 13, Frac. D., Sec. II de Sta. Rosa, designada como Parc. 19 de la Manz. 29 con una superf. de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (412 Mts.²).- NOMEN. CATASTRAL: Ej. 047; Circ. I; Radio ñ.; Manz. 29; Parc. 19.- PARTIDA N° 695262.- VAL. FISCAL: Año 2000: \$ 40.622,29.- INSC. DOMINIO: NE. 5.060/99 Mat. II-33.914.- CONDICIONES: -El inmueble saldrá a la venta con la base de su val. fiscal, y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el veinte (20%) por ciento como seña y a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judic. la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiv. a c/ comp. al Boleto.- EST. OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. (esposa y tres hijos menores).- MEJORAS: vivienda compuesta de comedor, cocina, tres dorm c/placard., dos baños inst. y rev. con cerámico, living, cochera con baño sin terminar, pisos de cerámico, con techo de madera recubierto con tejas aberturas de madera de cedro. El est. de conserv. del inmueble es bueno.- DEUDAS: Serv. Munic. \$ 1.716,48 al 19/10/00; Imp. Inmob. \$ 237,07 al 31/10/00, ambas a c/comp. y hasta el día de la subasta- NOTA: En caso de no existir ofertas, se aplicará a la subasta el trámite de reducción de la base.- REV. y INFORMES: Semana anterior a la subasta de 16 a 18 hs. y acompañado del Mart. interv. previo aviso en su ofic. o al Cel.: 15593202).- PUBLICACIONES: Dos veces en el Bol. Ofic. de la Pcia. y cinco días en el diario "La Arena" de Sta. Rosa.- PROF. INTERV.: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA, con dom. en Av. España N° 449, Dpto. "G-2" de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 22 de Mayo de 2001.- Ricardo Antonio PASCUAL, Martillero.-

B. Of. 2425 - 2426

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al señor SIVIERO, Hector Oscar- M.I. N° 5.252.167 y/o herederos, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco

(5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 41, construida mediante el PLAN "FO.NA.VI.-XXXIV" - de la Ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2425 a 2427

Juzgado de Ia. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Jueza - Dra. Adrinana E. Telleriarte, secretaria, en autos "ROSAS, Guillermo Adalberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-34.331), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del nombrado Guillermo Adalberto Rosas L.E. N° 7.346.693 para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos en el diario "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial.- Abogado Interviniente: Dr. Héctor I. de la Iglesia, Quintana 135 - Piso 1 - Oficina 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, mayo 21 de 2001.- Héctor I. de la Iglesia, Abogado.-

B.Of. 2425

Juz. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab., y de Minería N° CUATRO de la 1ra. Circuns. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría única a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, con sientto en Sta. Rosa, en los autos caratulados: "MARTIN, Guillermo Atilio s/Sucesión ab-Intestato" (Expte. N° A-34.296/01), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Guillermo Atilio Martín, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Claudio F. Marron, con domicilio legal en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 18 de Mayo de 2001.- Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2425

Juzgado de Ia. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con sientto en Gral Acha (La Pampa), en autos "SCHABAS, Clara s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 6287/01 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Clara Schabas para que comparezcan en autos.- "General Acha, 30 de abril de 2001.- publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena, ... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Abogada Daniela Zaikoski, con domicilio legal en San Martín n° 769, General Acha.- Secretaría, 16 de mayo de 2.001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2425

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en General Acha (La Pampa), en autos "SCHABAS, Benjamín s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° 6286/01 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y

acreedores de Benjamín SCHABAS para que comparezcan en autos: "General Acha, 2 de Mayo de 2001.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena,... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Abogada Daniela Zaikoski, con domicilio en San Martín n° 769, General Acha. Secretaría, 14 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2425

EL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (O.N.A.B.E.), www.onabe.gov.ar, organismo creado por Decreto PEN n° 443 como órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, comunica por un día, que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Biaule - Onganía y Giménez S.A.- U.T.E." (4584-0707/4816-9907/9), llevará a cabo el remate n° 22 por su cuenta y orden, con base los siguientes bienes: Ex vagones de ferrocarril reciclables p/vivienda y decoración (material no apto para uso ferroviario), venta por unidad de carga y vivienda, de madera y metálicos, furgones de cola, de servicio, coches de madera y coches dormitorio. Ubicados en Capital Federal, Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Luis, Santa Fe, Sgo. del Estero y Tucumán. Al contado.- Garantía de oferta 20%.- Comisión 10% más IVA s/la comisión - Gastos administrativos 3,5%. Remate sujeto a la aprobación del O.N.A.B.E., a efectuarse el día Miércoles 27 de Junio de 2001 a las 14 Horas en la Corporación de Rematadores, Calle Tte. Gral. J.D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, 17 de Mayo de 2001.- Alberto E. Bieule, Martillero.-

B. Of. 2425

El Juzgado de Primera Instancia n° DOS, en los autos "AGUIRRE Jorge Oscar S/Sucesión ab intestato" Expte. A 34589-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto González, B. Mitre 274, Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Mayo de 2001.- Carlos Alberto González, Abogado.-

B. Of. 2425

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Acha, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, en los autos caratulados: "Schmidt Virgilio Benito, Daniel Alfredo y Héctor José s/Quiebra" Expte. n° 2269/95, comunica que Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución a fs. 1805/1823 que contempla el art. 218 de la L.C. 24522, conforme la cual se han obtenido ingresos por subasta judicial por la suma de \$ 504.965,64 e ingresos por intereses de \$ 25.413,13. Se estimaron para reserva para tasa de justicia, honorarios profesionales intervinientes, I.V.A. sobre honorarios,

I.V.A. sobre inmuebles vendidos, contribución Caja Forense, Edictos Boletín Oficial la suma de \$ 185.701,49 y se proyectó distribuir el saldo como sigue; A) Acreedores con privilegio especial 1) Banco de la Nación Argentina \$ 248.464,84. B) Acreedores con privilegio general. 1) Dirección General de Rentas \$ 3.600,31. 2) Sr. Nelson Héctor Stele, \$ 31.900, subrogándose en los derechos de la DGI. C) Acreedores Quirografarios. 1) Albores María Gloria y otros \$ 2.355,63. 2) Braun Silverio y Antón María \$ 1.833,50. 3) Bco. de La Pampa \$ 28.000,43. 4) Bco. de la Nación Argentina \$ 12.785,97. 5) Cooperativa Agrícola Ganadera Guatraché \$ 764,97. 6) Di Nápoli \$ 461,41. 7) Dalmas Ricardo \$ 564,62. 8) Dirección General de Rentas \$ 30,35. 9) Erbele Hilda \$ 236,77.- 10) Erbele Luis \$ 321,77. 11) Gross Erwin y Adolfo \$ 868,19. 12) Garderes Héctor \$ 1542,08.- 13) Hermida José \$ 4.869,11.- 14) Lorda Carlos y Jorge \$ 406,77.- 15) Luchini Benito y otros \$ 103,21.- 16) Pryor S.A. \$ 607,12.- 17) Raiteri Ricardo \$ 516,05.- 18) Rost Reynaldo \$ 48,56.- 19) Ralli Paulo y otro \$ 1.687,79.- 20) Traba Eloy y otro \$ 522,20.- 21) Webster Juan Carlos \$ 2.185,63.- Asimismo los honorarios regulados a fs. 1825/1830, no firmes, son: Dres. Paulo A. Ralli y Oscar N. Caferra \$ 22.596,73, en forma conjunta, Dr. José E. Fernández \$ 698,87, Dr. Ramón Turnes \$ 16.045,08, Dr. Héctor R. Almirall \$ 43.265,53, Cr. Gerardo A. Blanco \$ 3.121,61 Cr. Aldo Tamame \$ 15.806,11 (a cargo de los síndicos Dres. Ramón Turnes y Héctor R. Almirall) Sr. Ricardo M. Iglesias \$ 7.454,59.- “General Acha, 4 de abril de 2001... publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días, haciéndose conocer la presentación del informe y el proyecto de distribución final y la regulación de los honorarios de primera instancia... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia.- Síndico: Dr. Héctor Raúl Almirall, con domicilio en Garibaldi 650, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 17 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2425-2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° UNO, Secretaría Unica de la III° Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Haidée Ferrer, a fin de que se presenten en autos: “FERRER, Haidée s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° 6176/01.- “General Acha, 02 de Mayo de 2001... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General n° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 15 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2425-2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica, de la 2° Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: “RAMOS, Nélide s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. n° A-168915/01, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nélide

RAMOS. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “General Pico, 07 de Mayo de 2001. ...ábrase el proceso sucesorio de Nélide RAMOS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Estudio Guazzaroni - Escuredo, con domicilio en calle 15 n° 684.- Secretaría, 19 Mayo de 2001.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2425-2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: “CANTELMI, Arturo Ramón s/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. n° A-16718, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Arturo Ramón Cantelmi. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice “General Pico, 10 de abril de 2001... ábrase el proceso sucesorio de Arturo Ramón CANTELMI... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma...” Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico “Guazzaroni-Escuredo”, Calle 15 n° 684, Gral Pico. Secretaría, abril 24 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2425-2426

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en los autos: “ZULAICA ANDRES NICOLAS y OTRO c/TORRES DANIEL ANGEL s/EJECUTIVO y EMBARGO PREVENTIVO”, Expte. n° C 30775, que el Martillero Adriana Silvia Méndez con domicilio en Avda. Uruguay n° 268, rematará el día Lunes 04 de Junio de 2001, a las 16,30 hs. en sus oficinas con la dirección ya mencionada, el siguiente inmueble: Una propiedad en calle Belgrano s/n de la Localidad de Montenevas, con todo lo plantado, cercado, clavado y adherido físicamente al suelo, NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 024, Circ. I, Radio f, Manzana 18, Parcela 11.- Designación Solar b de la Manzana 18. Partida n° 569.231. Con las siguientes mejoras: 3 dormitorios, living, comedor, cocina y baño. La casa está habitada por su titular.- CONDICIONES DE VENTA: El inmueble saldrá a la venta con las bases equivalente a su valuación fiscal \$ 5.166,14, se adjudicará al mejor postor y su pago se hará con las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto de remate y el 90% restante a los 5 días de aprobado judicialmente el mismo.- COMISION: 3% a cargo de los compradores.- INFORMES: en las oficinas del Martillero, Avda. Uruguay n° 268.- DEUDAS: No registra deuda Inmobiliaria al 30/03/2001.- REVISAR: consultas en el domicilio del Martillero, en horario de comercio. Publíquense edictos por 3 días en el diario “El Diario” y 1 en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Marcelo A. Piazza, domicilio Centeno n° 325 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Mayo de 2001.- Adriana Silvia Méndez, Martillero.-

B. Of. 2425

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, de la Primera Circunscripción de la Provincia, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega en autos caratulados: "GUERRA, Fara s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A 34.279, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 19 de Abril de 2001".- ...declárase abierta la Sucesión Ab-Intestato de Fara GUERRA.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y uno en el Diario "El Diario", cítese a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez. Profesional Interviniente; Dra. Mirtha Lidia Marzoli. Defensora General Civil n° TRES. Santa Rosa, 15 de Mayo de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2425

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: BENITO ROBERTO MARTIN S/QUIEBRA Expte. n° B 11355/99, hace saber que el 21 de mayo de 2001 se ha decretado la quiebra de Roberto Martín BENITO, CUIT 20-10269832-1, con domicilio real en Calle 18 n° 342 de la ciudad de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 2 de julio como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico, continuando en sus funciones el síndico oportunamente designado C.P.N. Cr. Marcelo Cupayolo con domicilio legal en la Calle 11 n° 1265 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 21 de mayo de 2001.- ...XIV- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar edictos en el Boletín Oficial (art. 89 Ley 24.522).- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo Daniel Rodríguez Salto. Secretaría, General Pico, 22 de Mayo de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2425

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Esther Ramona DESPUYS, en autos caratulados "DESPUYS, Esther Ramona s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A 34323. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana n° 282,

Santa Rosa.- Secretaría, 18 de Mayo de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2425

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "PADRONES, Umberto y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 16767, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Umberto PADRONES y Luisa de la NAVA de PADRONES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo ordena dice: "General Pico, 18 de abril de 2001.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Gastón E. Gómez. con domicilio en calle 10 n° 1005 de General Pico (L.P.).- Secretaría, 17 de Mayo de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2425

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO, Secretaría Unica de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Carlos PATTACINI en autos "Pattacini, Carlos s/sucesión ab-intestato" expediente número A-34158. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 22 de Mayo de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2425

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "RAMOS, Antonio Oscar s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° B-16906/01, que con fecha 03 de Mayo de 2001, se declaró Abierto el Concurso Preventivo de Antonio Oscar RAMOS, comerciante, domiciliado realmente en calle 1 n° 682 (Oeste), y legal en calle 11 n° 1456, Gral. Pico, L.P., que ha sido designado Síndico el Cr. Ricardo Oscar López, con domicilio legal en calle 13 n° 1284, Gral. Pico, L.P., a quién los acreedores deberán presentar los pedidos de VERIFICACION y los títulos pertinentes hasta el día 06/07/01 que se ha fijado el día 05/09/01 para que el síndico presente los informes individuales; fijar el día 19/10/01 para que el síndico presente el informe general.- Como recaudo se transcribe la parte del auto que ordena el presente: "General Pico, Mayo 8 de 2001.-V.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma"... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Marcos G. Bertone, con domicilio legal 11 n° 1456, Gral. Pico, L.P.- General Pico, Secretaría, Mayo 23 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2425-2426

El Juzgado de Primera Instancia n° Uno de esta ciudad, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASABONNE Blasdimiro, en los autos caratulados: "CASABONNE Blasdimiro s/Sucesión Ab Intestato", expte. n° A 34680. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio. Prof. Interv.: Dr. Horacio A. Tanus Mafud. Av. San Martín n° 437, planta baja, of. 2, Santa Rosa.- Secretaría, 23 de Mayo de 2001.- Dr. Horacio Tanus Mafud, Abogado.-

B. Of. 2425

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "GARCIA, Vicente s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. n° A 16.757/01. Lo pertinente del auto que lo dispone, dice: "General Pico, 18 de abril de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de VICENTE GARCIA (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante.- ...Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, domiciliados en calle 20 n° 786. P.A. Of. 5 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 10 de Mayo de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2425

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería n° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA". Expte. n° C-16017/00, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 n° 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 09 de junio del año 2001, a las 11,00 horas, en calle 19 n° 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa un inmueble casa-habitación de propiedad del co-accionado sr. Juan Carlos Rodríguez, que se identifica como Ejido 021, Circ. I, radio "F", Manzana 97, Parcela 23. Superficie 350mts. Ubicación

Calle 15 Oeste n° 365, entre calles 106 y 108, de esta ciudad de General Pico. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 10.543,37; venta al mejor postor. Pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Local.- COMISION: De ley a cargo del comprador para el Martillero. El auto que ordena la medida dice: General Pico, 27 de abril de 2001....- III Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (Art. 547 C. Pr.).- V- Se establece que el bien saldrá a la venta "Ad Corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones. que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. El Inmueble a subastar podrá ser revisado, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes, en el horario de 16 a 18 horas. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier Coello, con domicilio en calle 11 n° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 22 de Mayo del año 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

2425-2426

Juzgado 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 5 de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en esta ciudad, en autos: "SCOTANI y RIBAS PEPPE Salvador y otros c/BIANCO Rodolfo Isidoro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. C-31527), comunican que los martilleros Juan A. Suárez Cepeda (Coleg. n° 2) y Ricardo J. Suárez Cepeda (Coleg. n° 205), con domicilio en H. Lagos n° 645 de esta Ciudad, Rematarán públicamente el día 15 de Junio de 2001, a las 10,30 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros de La Pampa (calle Rivadavia n° 146, Santa Rosa), el siguiente inmueble rural: Fracción de campo que se encuentra integrada por los lotes 1, 2 y 3 de la Subdivisión de Colonia "La María Luisa" (Lote Oficial 19, Frac. A, Secc. III, Dpto. Utracán) de la Pcia. de La Pampa y que responden, según título, a las siguientes superficies: Lotes 2/3: 400 Has. y Lote 1: 200 Has. Por afectación a la Ruta Prov. 18, en la parte Sud de ambos lotes, han sido segregadas las siguientes superficies: Parc. 2/3: 1 Ha., 99 as., 97 cas. y Lote 1: 2 Has., 5 as., 57 cas. Mejoras Incorporadas: Son comunes a ambas fracciones de campo y están constituidas por: alambrado perimetral de 7 hilos, 12 potreros de 50 Has. c/uno c/alambrados interiores de 7/8 hilos; 3 aguadas completas con molinos "Cidelmet" y tanques de cemento, corrales, cargadores, báscula, mangas, potreros, 17 tranqueras de madera que interconectan los distintos potreros. Area de sembradío: todos los potreros se encuentran sembrados, 4 con sorgo forrajero, 2 con pasto llorón y 6 con alfalfa. El predio se encuentra afectado a servidumbre de electroducto L.A.T. (línea Gral. Acha-Sta. Rosa). NOMENCLATURA CATASTRAL: Lotes 2/3: Secc. III, Frac. A, Lote 19, Parc. 20. Partida: 502.862. Lote 1: Idem Sec., Frac. y Lote, Parc. 19. Partida: 502.860.- CONDICIONES DE VENTA: Base conjunta: \$ 73.664,17. Pago: 10% inicial de seña y a cuenta de precio, saldo dentro de los 5 días de aprobación

subasta, en cuya oportunidad se otorgará posesión del inmueble, libre de ocupantes, y se extenderá escritura traslativa de dominio por ante el Registro Notarial n° 11 a/c. Esc. Libertad M. de Mena de Cavalli. Comisión y Sellado: 3% y 1% a/c. comprador. Reducción base: Autorizado aplicación art. 550 CPCC. Estado ocupación: Ocupado por su propietario Rodolfo I. Bianco conforme acta de fs. 58/60. Deudas: Por Imp. Inmob. Part. n° 502.862: \$ 1.650,80 y partida 502.860: \$ 927,78, serán a cargo de quién resulte adquirente. Revisación inmueble: Los interesados deberán concurrir a los martilleros actuantes. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados (Oliver 275, Santa Rosa).- Santa Rosa (LP), 21 de Mayo de 2001.- Juan A. Suárez Cepeda, Martillero, Corredor Inmobiliario.-

B. Of. 2425-2426

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garabitto, Secretaría n° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Saenz Peña 1211, Piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) s/CONCURSO PREVENTIVO", que con fecha 14 de Mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) (CUIT. N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155, Capital Federal. Se fijó hasta el 24/09/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Jozspa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234, Piso 9 de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 9/10/2001 y 25/10/2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. el 7/12/2001 y 21/5/2002 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 25/10/2002 en la sede del Juzgado a las 10,00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 1/11/2002.- Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 21 días del mes de Mayo de 2001. Fdo. María G. Vassallo, Secretaria.- El presente edicto debe publicarse por 5 días en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Santiago del Estero".- María Gabriela Vassallo, Secretaria.-

B. Of. 2425 a 2429

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/SUCESORES DE FELIPE MONGE" s/Ejecución Hipotecaria, Expte. C 10.587/98, que el martillero Jorge O. Bellezze, Colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 21 de Junio de 2001, a las 10,00 horas en calle 19 Nro. 445, (Cede

del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble urbano edificado, ubicado en lote 21, fracción A, sección I, de la localidad de Ingeniero Luiggi, calle Estanislao Ceballos Nro. 585, de la provincia de La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ejido: 006, circunscripción 01, radio g, manzana 087, parcela 6, con una superficie de 1050 m2.- Condiciones de la Subasta: Base U\$S 29.618,22 (Monto Reclamado).- En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa sucursal local, debiéndose aplicar al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C.Pr. (reducción de base).- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a venta libre de ocupantes y libre de impuestos.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 18 de Abril de 2001, Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ..., ordenar la publicación de Edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma.- Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 Nro. 704 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 21 de Mayo de 2.001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2425-2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña WILLIAMS, Sera, Expte. Nro. "A" 34742 caratulado: "WILLIAMS Sera s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 23 de Mayo de 2001.-... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Juez.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Profesional interviniente: Dr. José Miguel Camacho. Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Mayo de 2001.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2425

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab., y Min N° CINCO de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO BANSUD S.A. contra SAGRADO Hugo Oreste y Otro sobre Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-30.397, que el martillero público Agustín Pablo Carabajal, Col. 198, T°1. F° 182, con domicilio constituido en calle Pico N° 74, Santa Rosa, rematará el 15 de Junio de 2.001, a las 17,00 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, la Nuda Propiedad de los siguientes bienes propiedad 50% del Sr. Hugo Oreste Sagrado y 50% de la Sra. Hebe Ester Sagrado, ubicado sobre calle Pueyrredón entre Victoria y Avda. Gral. Belgrano de esta ciudad, a saber: A) Inmueble designado como solar SEIS-b, Superficie: 187,50 m2. Nomenclatura Catastral: ejido 047, circunscripción I, radio o, Manzana 15, Parcela

14. Partida N° 625.448. Inscripción de Dominio: N.E. 3.956/83 y 6161/93, Mat. II-35.293. Mejoras: Planta baja, cocina, dos baños, sala de estar e instalaciones para servicio funerario. 1er. Piso: Un departamento compuesto de cocina, comedor, baño, dos dormitorios y despensa. El departamento tiene instalación de gas, piso plastificado; estado regular. Base: \$ 32.506,15 (dos terceras partes va. fiscal 2000), Pago: 20% como seña y a cuenta del precio en acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Deudas: El Impuesto Inmobiliario hasta la suma de \$ 1.686,99 (fs. 105) y Tasas Municipales hasta la suma de \$ 4.785,40 (fs. 102) que adeuda el bien, serán a cargo del comprador, como asimismo los gastos, impuestos, aranceles y honorarios que demande la transferencia de dominio; y B) Inmueble inscripto bajo N.E. 3956/83 y 6161/93, Mat. II-35.294. Ubicación: Lote 13, Letra D, Sec. II, Superficie: 169,50 m2. Nomenclatura catastral: ejido 047, circ. I, radio o, Manzana 15, Parcela 13. Partida: 625.449. Mejoras: El inmueble está compuesto por tres habitaciones, cocina, lavadero y garage de aprox. 12,30 mts. por 3,50 mts., comedor, un probador de dos por uno coma cincuenta metros. Pisos cerámicos y granito, con todos los servicios. Base \$ 23.513,66. (Val. Fiscal 2001). Pago: 10% como seña y a cuenta del precio en acto de remate, y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Deudas: Tasas Municipales hasta la suma de \$ 14.728,57 (fs. 128) e Impuesto Inmobiliario hasta la suma de \$ 430,91 (fs. 132) que adeuda el bien serán a cargo del comprador. Condiciones Generales para ambos Inmuebles: Comisión: 3% más IVA. Sellado: 1%. Revisar: Cuatro días anteriores a la fecha de remate con aviso previo al martillero. Estado de Ocupación: ambos inmuebles se encuentran ocupados por el señor Martín Martín en calidad de locatario. Reducción de Base: la prevista en el Art. 550 del CPCC. Informes: Pico N° 74. Santa Rosa, La Pampa. tel (02954) 439.454. Publicaciones dos días en B. Oficial y cinco días en "La Arena". Prof. Interv. Dr. Germán K. Enermak. Domicilio: Pico 74, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 29 de Mayo de 2001.- Agustín Pablo Carabajal, Martillero Público.-

B.Of. 2425-2426

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nros. DOS, Secretaría Unica, de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BAHL Hnos. SCC c/MARTINEZ Silvano Rubén s/Cobro Ejecutivo". En autos: BAHL Hnos. SCC. c/MARTINEZ Silvano Rubén s/Medidas Cautelares Expte. Nro. 13771/00, Expte. Nro. C14113, que el Martillero Público Agustín Pablo Carabajal, Coleg. 198, T.1 F. 182, con domicilio en calle 24 Nro. 917 de General Pico, La Pampa, rematará el día 12 de Junio de 2001 a las 10,00 Hs. en calle 19 Nro. 445 (sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: el 100% de un inmueble ubicado en General Pico designado como parcela 15 de la Manzana 50-B, Superficie de 255 Mts.2, cuya Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio G, manzana 50-B, Parcelas 15. Inscripción de Dominio Nro. de ent.

4133/95 y 12.253/99, Mat. I-10583.- Condiciones de la Subasta: Base U\$S 20.048,30 (deuda hipotecaria). El inmueble se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. NOTA: En caso de no haber oferentes por la base establecida se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del Cod. Proc. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y registra deuda municipal e inmobiliaria la que estará a cargo de quien resulte comprador. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador. Sellado: 1%.- Revisar: semana anterior a la fecha del remate, con aviso al martillero Teléfonos Nros. (02302) 425812 y 433337. Deudas: impuestos Inmobiliarios: \$ 133,85 (C-4/99 a C-1/01), Servicios Municipales: \$ 215,87 (P. 10/99 a 3/01). Gas. Nat.: \$ 73,28 (6ta. etapa -100 a 117/144). Informes: Calle 24 N° 917 Tel. (02302) 425812 / 433337. General Pico, La Pampa. El auto que ordena la publicación del presente edicto, en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de diciembre de 2000, Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Reforma", dejándose constancia que el bien registra deuda inmobiliaria y municipal la que estará a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes. ... "Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Prof. Interv.: Dr. Raúl José Martín. Domicilio: Calle 13 N° 1298 General Pico, 24 de Mayo de 2.001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2425-2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa en los autos caratulados "SIMON Ofelia Ida s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 34696/01), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Ofelia Ida Simón para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio. Profesionales intervinientes Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez, Norma B. Bonkowsky, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 22 de Mayo de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2425

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: "MURILLO de BELUARDI, María Rosa y otros s/Incidente de liquidación "Expte. E-31763, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 16 de Junio de 2001 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: El 100% del inmueble ubicado en calle Junín 345, N.C.: Ej. 047,

circ. I, radio "O", manz. 75b, parc. 4, Partida N° 652.216. MEJORAS: 3 dormitorios, pasillo, dos baños, cocina, living-comedor, garage, cochera y patio en planta baja, dormitorio, baño y estar en planta alta. BASE: \$ 42.210,06 (V.F.).- IMPUESTOS: Inmobiliario al 31/05/01 \$ 225,45.- Municipales: al 24/05/01 \$ 615,55.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudados serán abonados por quién resulte comprador.- COMISION: 3% + IVA, mas 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Desocupada.- seguidamente: a) Un automóvil Renault, modelo Megane, RT-DI-TRIC, cuatro puertas, año 1998, motor N° AB73034, dominio CGD 651. Deuda imp. A los Vehículos al 31/05/01 \$ 1.150,18 b) Un automóvil Renault 19 RE-D-AA, 4 puertas, año 1999, motor N° AC 20059, dom. COM 136. Deuda imp. A los Vehículos al 31/05/01 \$ 1.410,40 c) Un automóvil Volkswagen gol GL 1,6, tipo sedan 3 puertas, año 1998 Motor N° BEA 042745, dominio CJU 914. Deuda imp. A los Vehículos al 31/05/01 \$ 724.- d) Un camión Mercedes Benz modelo L-114/48, año 1979, tipo chasis con cabina motor N° 341912-15-028930, dominio SXN 038 Deuda imp. A los Vehículos al 31/05/01 \$ 43.- e) el 50% de un camión Mercedes Benz, modelo L1633, año 1993, dominio TKG 667. Deuda imp. A los Vehículos al 26/04/01 \$ 1.751,15 CONDICIONES: Para todos los rodados, al contado, sin base y al mejor postor. NOTA: Impuestos tasas y gastos a cargo del comprador en las mismas proporciones a subastarse. COMISION: 10% + Iva y 1% de sellado a/c del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-433066, o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Ricardo Luis FLOREZ, González 166.- Santa Rosa, 28 de Mayo de 2001.- Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, Martillero Público.-

B. Of. 2425 - 2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Horacio Omar HERNANDORENA, en autos : "HERNANDORENA, Horacio Homar s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A34689/01, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "EL DIARIO". Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos ACHIARY, con domicilio legal en Avda. España 449, dpto. G2 - Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, mayo 29 de 2001.- Juan Carlos ACHIARY, Abogado.-

B. Of. 2425

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CLEMENTE, Juan Domingo y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C-30543, que el Martillero Raúl O. Fernández Mendía, colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N°

316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 14 de Junio de 2001 a las 10,30 hs. en calle Rivadavia 146, sede del Colegio de Martilleros el 100% de una fracción de terreno propiedad del demandado, ubicado en la Localidad de Guatraché, inscripción de dominio: NE 2811/92 - Mat. III-899. Nom. Catastral: Ej. 060, Circ. I, Chacra 27, Parc. I. Partida N° 576.993. MEJORAS: casa de tres dormitorios, cocina-comedor, baño, galón de chapa con portón lateral de 20 x 12 mts. Una habitación cerrada, piso de tierra, con techo de chapas, molino, tanque de 10 chapas, dividido en cuatro potreros con alambres perimetrales de 10 hilos en buen estado. BASE: \$ 4.651,95.- (Valuación Fiscal) - IMPUESTOS: Inmobiliario al 30/03/01 \$ 78,80.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remata y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 del CPCC.- COMISION: 3% + IVA, mas 1% de sellado todo a cargo del comprador, como así también impuesto Inmobiliario y tasas.- ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por el señor Juan Domingo Clemente, saliendo a la venta libre de ocupantes.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-433066 o 15663441, Santa Rosa.- Publíquense Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes Asesoría Letrada del Banco de la Pampa. Santa Rosa, 28 de Mayo de 2001.- Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, Martillero Público.-

B. Of. 2425 - 2426

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ALCAYAGA, Cecilio Ignacio y otro s/ Apremio" Expte N° C-21058, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 8 de Junio de 2001 a las 16 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia 146, de Santa Rosa: El 100% del inmueble ubicado en calles E. Steiben y Reconquista. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 047, circ. I, radio "J", manz. 25, parc. 1. Partida N° 622.372. MEJORAS: Terreno baldío. BASE: \$ 696,23.- impuestos: Inmobiliario al 15/11/00 \$ 304,03.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que el impuesto inmobiliario adeudado serán abonado por quien resulte comprador.- COMISION: 3% + IVA, mas 1% de sellado todo a cargo del comprador. REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-433066, o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente María E. Caviglia, calle San Martín N° 50. Santa Rosa, 28 de Mayo de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2425

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, de Sta. Rosa (LP), en autos: "IPAV c/ZUBELDIA, Mario Arol s/Ejecución Hipotecaria", expte. N° C - 27.387; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (colegiado N° 185) subastará el día sábado 2 de junio del cte año, a la hora 9:00, en calle Martínez de Hoz N° 605 de Gral. Acha, el siguiente bien: 100% del dominio en la propiedad ubicada en el ejido 097, Circ. I, radio c, manzana 45 A, parcela 4 de Gral. Acha (Casa N° 8-Mz2-Sect.A - FONAVI VII).- Superficie: 180 m² (10x18).- Partida: 694.460.- Dominio N.E. 7304/82, Mat IX-3685.- Deudas: Municipales: \$ 580.91 (al 27.04.01).- Inmobiliario: \$ 794.24 (al 18.6.01) Nota: a) La deuda que por ambos conceptos pudiere registrar el inmueble, a la fecha de subasta, estarán a cargo del comprador. b) En caso de no existir oferentes por la base fijada, se procederá de acuerdo al art. 550 del CPCC.- Estado de ocupación: Ocupada por la Sra. Aida A. Mendive.- BASE: \$ 11.179 (v.f./01).- CONDICIONES: Contado mejor postor. 18% acto del remate como seña y a cuenta del monto total. saldo (82%), dentro de los 5 días de aprobada la subasta ó en 130 cuotas mensuales y consecutivas con garantía hipotecaria sobre el mismo bien. Escritura y posesión una vez aprobado el remate.- COMISION: 3% y, SELLADO BOLETO: 1% a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Semana previa al remate consultándose al martillero designado en sus oficinas ubicadas en Urquiza N° 149 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. ALVAREZ, apoderado parte actora, con domicilio en calle Arg. Valle N° 665 de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 23 de Mayo de 2001.- Luis M. Conti, Martillero - Corredor de Com.-

B. Of. 2425

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, comunica en autos "ABELDAÑO, Héctor Pablo c/IEMOLO y CARRIZO, Graciela Julia s/Ejecución de honorarios" (en autos: Iemolo Esteban s/Proceso sucesorio y testamentario, expte 22169/98), expediente número C-32311, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Don Bosco 977 de esta ciudad, rematará el día viernes 8 de junio de 2001 a las 17,00 hs., en la puerta del Juzgado de Paz de la Ciudad de Toay, La Pampa, el 100% de los siguientes inmuebles: 1) Inscripción de Dominio: NE: 9964/80, MAT.: II-29451. Nom. Cat. Ej.: 046, Circ. I, Chacra 23, Parcela 3. Partida 560.909. Superficie: 5 Has. BASE: \$ 2.944,59 (val. fiscal). 2) Inscripción de Dominio: NE: 9964/80 - 6362/76 - 9897/79, MAT.: II-21985. Nom. Cat. Ej. 046, Circ. I, Chacra 23, Parcela 16. Partida 617.373. Superficie: 62 Has. 79 A. 01 Cas. BASE: \$ 32.390,47 (val. fiscal). PAGO: 30% contado acto de remate como seña y a cuenta de precio y el saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, debiendo

constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. COMISION: 3% del total de precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y el 1% de sellado a cargo del comprador. Estado ocupación: Los inmuebles se encuentran ocupados por la Sra. Matilde Sara Carrizo en carácter de propietaria. Revisar bienes: días 6 y 7 de junio de 16 a 18 hs. previo aviso y acompañados por el martillero. Los inmuebles registran las siguientes deudas que conforman el total de precio: a) Inmueble partida 560.909 por impuesto inmobiliario al 08/06/01 \$ 12,33 y b) Inmueble partida 617.373 por impuesto inmobiliario al 08/06/01 \$ 124,20. Estos importes estarán a cargo de quien resulte comprador. Profesional interviniente: Dr. Héctor Pablo Abeldaño, Villegas n° 442 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 29 de mayo de 2001. Diego Alberto ARFUCH, Martillero Público.-

B. Of. 2425 - 2426

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la tercera circunscripción comunica en autos: "CABRERA, MARIA ELENA s/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA (Cabrera, María E, c/ Monacci, Hector N. S/ Acción de Filiación (Expte. 3380/96)" Expte. E 5305/99, que el Martillero Público, MANUEL ROMERO, colegiado n° 278, Cuit. 23179994089, con domicilio en calle España 633 de Gral. Acha TE. 15669162. Rematará el día 13 de Junio de 2.001 a las 10 hs. en el Juzgado de Paz, sito en calle General Campos 916 Gral. ACHA, el siguiente Inmueble: Propiedad: 100% MONACCI, Héctor Narciso, (L.E. 3.866.124) Ej. 049-Circ.I- Radio "A" - Mz.86-Parc.5.- Partida 585.742, Sup. 817,50 mts.² Ubicada: calle Astrain n° 161 de Doblás (L.P.).- BASE: \$ 23.347,17.- (Val. Fiscal).- Imp. Inmob. \$ 2.083,06 al 30/4/01, imp. Municip..\$ 74,66 al 31/3/01. Coop. Popular de Serv. \$ 286,91 al 22/3/01, todo a cargo del comprador.- Comisión: 3% Sellado 1% a cargo del comprador. La vivienda es ocupada por el Sr. MONACCI, Hector N. Su esposa y un hijo en carácter de propietarios.- Mejoras 3 dorm. cocina, comedor, baño, deposito, habitación de servicio y patio. NOTA. si fracasare por falta de postores deberá estarse a los dispuesto en el art. 550 de CPCC. (Reducción de base).- CONDICIONES: 10% al contado, como seña y a cuenta de precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe.- Revisar semana previa a la subasta, previo aviso al martillero.- Prof. Interv. Javier Horacio DIAZ, T° IV F° 181- Cuit. 2017999021-7, Conesa n° 778- General Acha (L.P.).- Gral. ACHA, 13 de Septiembre de 2000.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (art. 547 y 548 del CPCC) Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez "General Acha de mayo de 2.001.-

B. Of. 2425 - 2426

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Unica,

hace saber que en los autos caratulados "CASTRESANA, Raúl Gerardo s/CONCURSO PREVENTIVO", expte. nro. B16912/01, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 10 de mayo de 2001.- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar abierto el concurso preventivo de Raúl Gerardo CASTRESANA, D.N.I. 7.341.590, argentino, casado, jubilado y domiciliado en calle Rivadavia nro. 1042 de Intendente Alvear de esta Pcia.- II) Disponer que el presente se tramite según el regimen aplicable a los pequeños concursos (arts. 288/289 Ley 24522) VII- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 ley 24522 ... -VIII- Ordenar la radicación ante el juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada... Quedan excluidos de la radicación ante el Juez del concurso los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia.- IX- Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado.-... X) Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la Ley 24522 (art. 21 inc. 3 L.C.Q).- XI- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor... XII) Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 ... 4 ley 24522).- Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Profesional Interviniente Dr. Abel E. TANUS MAFUD, calle 22 nro. 374.- Secretaría, mayo 18 de 2001.- Dr. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2425

Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. n° TRES de esta ciud., com., en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ MACAGNO ROBERTO SIMON S/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. n° C 11624), que el martillero Manuel ROMERO, col 278 T.E. (02954) 434843, con dom. en calle Bernasconi n° 1.775, de esta Ciudad, Rematará el día 12 de junio de 2.001 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el sig. bien propiedad de MACAGÑO, Roberto Simón 1°) Inmueble: El 25% ubicación lote 2, frac. "A", Sec., II, Eduardo Castex (L.P.) designación SOLAR "C", Mz. 36, con una superficie de 750,00 m2, desig. catast. como Ej. 0,26, Circ. I, rad. "a"; Mz. 42 Parc. 19. Part. 567.115, BASE: \$ 19.092,51. Condiciones: mejor postor, 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado - 1% todo a c/comprador.- Estado de ocupación: libre de Ocupantes.- Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 1.022,88, al 30/04/01.- Imp. Mun. \$ 4.306,66 al /03/2001, y/o tasas, serán abonadas en la prop. del 25% de la titularidad que adquiera.- Aviso: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C y C.- 2°) Mueble: 100% propiedad MACAGÑO, Roberto Simón, Pick Up marca "CHRYSLER Dodge, modelo DAKOTA 1994 Patente L084982. Condiciones: al contado, sin base y mejor postor.- Deuda de patente al 31/05/01, \$ 3.953,07 Comisión: 10% - Sellado 1% todo a c/comprador. Nota: todos los impuestos, deudas y

cargas reales serán a cargo del adquirente.- Revisar: semana previa, con aviso al martillero Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini. 255- (LP). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena"... Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Inst." Secretaría, 22 de Mayo de 2001- Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2425 - 2426

La Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, a saber que en las actuaciones tramitadas mediante Expediente N° 7656/00, el Señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, ha dispuesto dictar el Decreto N° 758/01, que en su parte resolutive dice: SANTA ROSA, 3 de Mayo de 2001. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 7656/00, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Subsecretaría de Salud S/Se inicie sumario administrativo al Dr. PEDRO GALANTE por haber incurrido en inasistencias injustificadas en el E.A. MARIA HOLLMAN de la localidad de COLONIA SANTA MARIA. Artículo 2°.- Declarar CESANTE a partir del día siguiente al de su notificación, al agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- Pedro Vicente GALANTE, L.E. N° 7.941.456 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por encuadrar su conducta en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) e i) de la Ley 643. Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Bienestar Social. Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Personal. Firmado señora MARTA ELENA CARDOSO, Ministro de Bienestar Social - Dr. RUBEN HUGO MARIN, Gobernador de La Pampa.....

B. Of. 2425

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO de la Primera Circ., comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CARDOSO CARLOS ABEL s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. C 29550), que el martillero Manuel Romero, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de Santa Rosa, Rematará el día Lunes 11 de Junio de 2001, a las 11 hs. en calle 25 de Mayo y Bordarampe (Juzgado de Paz de Lonquimay), el sig. inmueble: propiedad 100% Carlos Abel CARDOSO de una frac. de terr. Ubicado en Lonquimay (LP) Ej. 042, Circ. I, Radio "b", Mz. 77, Parc. 9. Part. N° 553.546, Sup. Total 487,75m².- BASE: \$ 14.807,21. Ubicación: Urrengoechea 394.- Mejoras. en regular estado.- IMPUESTOS: Inmob. \$ 128,43 al 30/04/01.- Imp. Mun. \$ 934,20 al 17/04/01, Comisión: 3%, sellado 1% a c/comprador. Estado de ocupación: libre de ocupantes.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio y el resto

dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe.- Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Nota: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C. y C..- Se deja constancia que el saldo por deudas impositivas serán a cargo del adquirente.- Prof. Interv.: ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255, Santa Rosa, (LP), de Mayo de dos mil uno.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2425-2426

Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min. n° UNO, Secretaría Unica, Segunda Circ. Jud., hace saber en autos "RAMONDA, Horacio Esteban S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° B-16766/01, que el domicilio correcto del Sr. Síndico Horacio Abel Sorba, es calle 20 n° 688-Norte, Gral. Pico (LP), donde el mismo en atención al público de 17 a 20 hs., los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 16 de Mayo de 2001... Publíquese nuevo edicto con las observaciones mencionadas... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- General Pico, Secretaría, Mayo 23 de 2001.- Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2425

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos: " MARTINEZ, HECTOR ALFREDO S/CONCURSO PREVENTIVO" (A solicitud de Héctor Alfredo Martínez) Expte. B-34287, el día 2 de Mayo y ante su petición presentada el 17/04/01 se ha resuelto decretar la apertura del concurso preventivo de Héctor Alfredo MARTINEZ, DNI. 11.699.767, CUIT 20-11699767-4, con domicilio en Alsina 406 de Santa Rosa. Se determina: 1) que hasta el día 2 de julio de 2001 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LC); 2) Fijar los días 28 de agosto de 2001 y 10 de octubre de 2001 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LC) y el informe general (art. 39 LC) respectivamente; 3) Fijar el día 15 de febrero de 2002 a las 11,00 horas en la Sede del Tribunal (Sarmiento 125, 1° piso) para la celebración de la Audiencia Informativa. Síndico designado: Contadora Matilde Esparza, con domicilio constituido en Telén 1841 de esta ciudad de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dra. Lucía Carolina Colombato, con domicilio en Bolivia 560 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 29 de Mayo de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2425-2426

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, Segunda

Circunscripción Judicial, hace saber en autos "CAMERLINCKX, Rubén Enrique c/SUPPO, Mirtha Noemí s/COBRO EJECUTIVO", Expte. n° C-12573/99 que el martillero Carlos Alberto Luchino, con domicilio en calle 11 n° 1076, Gral. Pico (LP), rematará el día 13 del mes de junio de 2001, a las 11,00 horas, en calle 19 n° 445 Gral. Pico (LP), Sede del Colegio de Martilleros el siguiente bien inmueble: 100% inmueble baldío sito en Eduardo Castex (LP), Partida n° 648.891, Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ. IV, radio "b", Mza. 038A, Parc. 20, Superficie 237mts².- Inscr. Reg. Prop. Inm. Sec. II-Mat. 25086, NE. 5275/84.- BASE: \$ 84,91 (Val. Fiscal).- Si no hay oferta se aplicará lo normado por el art. 550 C. Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y de ocupantes.- En el acto de la subasta quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Local.- Comisión de ley prevista por el art. 91 inc. a) Ley 861, más 1% sellado a cargo comprador.- El bien inmueble registra deuda por Contribución Inmobiliaria 284,39 al 30/04/01, Tasas Municipales \$ 1.448,50.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 26 de abril de 2001... Reducir a una publicación los edictos en el Boletín Oficial (Art. 547 C. Pr.)... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interv.: Dr. José Luis Bernal, con domicilio en calle 11 n° 1293, Gral. Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, Mayo 22 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2425

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "COMSTAR S.R.L." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente n° 4057/00, se ha dispuesto lo siguiente "...Impútese a la firma COMSTAR S.R.L., con domicilio legal en Avda. Corrientes n° 587 Of. 22 de Capital Federal, por presunta infracción a las disposiciones de los artículos 10° bis por incumplimiento de la obligación de dictar el curso completo de 16 clases abonando en su totalidad por el Sr. Omar Gustavo CORDOBA y el artículo 19° por deficiencia en la modalidad de la prestación del servicio, ambos artículos pertenecen a la Ley Nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor... Hágase saber al presunto infractor que en el término de cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (art. 45° de la Ley n° 24.240, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo n° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 08,00 a 13,00 hs. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior"...-

B. Of. 2423 a 2425

Asociación Civil

Realicó, Junio de 2001.-

General Pico, Junio de 2001

CONVOCATORIA

De acuerdo al estatuto social se invita a los Sres. asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el sábado 16 de junio de 2001 a las 16 horas en instalaciones del Club, Ruta 1 entre calles 24 y 26, General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con la Sra. Presidente; 2°) Aceptación de la donación municipal del predio que ocupa la Institución; 3°) Escrituración del inmueble a nombre del Club de Equitación Maracó Asociación Civil; 4°) Canje de las partes de terreno que sean necesarias para que quede en propiedad del Club el predio tal como lo ocupa en la actualidad; 5°) Autorización de la Sra. Presidente a suscribir la documentación respectiva a los efectos de formalizar lo dispuesto en los puntos 3°) y 4°).-

La asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (art. 29° del Estatuto Social). Mercedes Benita Alvarez, Presidente; Dra. Adriana Campi, Secretaria.-

B.Of. 2425

ASOCIACION MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33° de nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Pempeana, llama a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de asociados para el día 23 de Junio del año 2001, horas 16,00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Establecer un tope mínimo y un tope máximo en el COSEGURO por Medicamentos a los socios Categoría "A" que otorga ésta Mutual por mes y por asociado.-

ARTICULO 38°: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora fijada, cualquiera sea el número de socios presentes.-

Manuel Leguizamón, Presidente.- Humberto Riffaldi, Secretario.-

B. Of. 2425

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO DE
REALICO**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 28° de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria en el local de la Escuela de Comercio de Realicó, sito en Avda. Mullally 1925, para el día 05 de junio de 2001 a las 19 hs. Para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Consideración del Acta anterior. 2) Ratificación de la Memoria, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General de las Asambleas de los años 1997 y 1998. 3) Consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General por los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1999 y 2000 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. 5) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

Art. 37°: La Asamblea Ordinaria como Extraordinaria, formarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados en la hora señalada. En caso de no concurrir en número, la reunión se realizará una hora después de la fijada con el número de socios presentes.-

La Comisión

B. Of. 2425

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 980

Santa Rosa, 18 de Abril de 2001.-

VISTO:

La Ley Provincial n° 955 con las modificaciones introducidas por la Ley 1611, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 10° de la normativa mencionada establece las prestaciones que otorgará esta CAJA;

Que el inciso g) del artículo citado consagra la posibilidad de otorgar toda otra forma de ayuda social, amén de las enunciadas por el mismo artículo, que resuelva incorporar el Directorio con el voto de los dos tercios de los miembros que lo componen;

Que el dictado de la Resolución n° 976/2001, que reglamentó lo aprobado por la Asamblea Ordinaria del día 02/03/01, puso en vigencia a partir del 01/01/2001, los nuevos aportes mínimos a que refiere la tabla del art. 6° de la Ley 955 y su modificatoria n° 1611;

Que para la adecuación del nivel de aportes mínimos a que se refiere el considerando precedente, se tuvo fundamentalmente en cuenta el informe técnico actuarial respectivo;

Que el mismo informe determina que la adecuación de nivel de aportes mínimos permite un

incremento en los haberes básicos de cada categoría de aportantes, asegurando la autofinanciación del sistema;

Que intentar la modificación de la Ley Orgánica a fin de consagrar la situación reseñada en el considerando anterior, amén de no resultar aconsejables retoques continuos de la misma, implicaría una demora innecesaria e inequitativa, para otorgar el derecho en cuestión a los afiliados;

Que la situación aludida en fundamentos precedentes, puede resolverse por las atribuciones que el art. 10°, inciso g) de la ley orgánica ya descripto en considerando segundo, concede al Directorio, creando reglamentariamente y con las mayorías necesarias, un "COMPLEMENTO DE HABERES BASICOS MINIMOS";

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Establécese el beneficio de "COMPLEMENTO DE HABERES BASICOS MINIMOS" a partir del 01/01/2001 y para los beneficios previsionales que se soliciten y otorguen a partir de la fecha de la presente. El complemento establecido en este artículo corresponderá a cada categoría según el detalle siguiente:

CATEGORIA I 150 galenos

CATEGORIA II 90 galenos

CATEGORIA III 60 galenos

SEGUNDO: A partir del 01/01/2001 para la determinación de la categoría de aportes promedio establecido en la Resolución n° 96/89, deberá tener en consideración el beneficio otorgado en el artículo anterior.

TERCERO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los interesados y cumplido archívese.

Dr. Gregorio G. Canestro, Presidente Caja de Previsión Medica de La Pampa - Dr. Ernesto Buffa, Vice-Presidente Caja de Previsión Medica de La Pampa.-

**EDICTO DE CONSTITUCION DE SERVICIOS
DE DISTRIBUCION SRL**

1- Nombre de los Socios, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, Nro. de Documento de Identidad de los socios.

Héctor Eduardo Gonzalez, 47 años de edad, casado, argentino, martillero público, calle Las Heras 166 de Santa Rosa, D.N.I. 10.759.624.

Mariela Sernaglia, 34 años de edad, divorciada, argentina, abogada, calle Pasaje Caldén, casa 226 del Barrio Butaló I de esta ciudad, D.N.I. 18.452.160.

2- Fecha de instrumento de constitución: 10 de Mayo de 2001.

3- La Razón Social: Servicios de Distribución S.R.L. (art. 1).

4- Domicilio de la Sociedad: Quintana 426 -Santa Rosa- (art. 1 y 12).

5- Objeto Social: Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra, venta, consignación, representación, leasing y distribución en cualquier forma de revistas, libros, fascículos, diarios y demás artículos en la ciudad de Santa Rosa, localidades del interior de esta Provincia y de otras Provincias, como así también todo tipo de distribución que se pudiera ir anexando en el futuro.

b) Mandatarias: el ejercicio de mandatos de terceros, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación, en calidad de gestora, fideicomisaria, representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. (art. 3)

6- Plazo de duración: 40 años. (art. 2)

7- Capital Social: tres mil pesos (\$ 3.000). (art. 4)

8- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros y en su caso duración en los cargos: La administración de la sociedad será ejercida por uno de los Socios, quién revestirá el cargo de Gerente: Héctor Eduardo Gonzalez, y durará en su cargo 5 años. La fiscalización de los actos de los Gerentes es función de los mismos socios que ejercen tal derecho o por medio de la Asamblea (art. 5)

9- Organización de la representación legal: será ejercida por uno de los socios, quién revestirá el cargo de Gerente. (art. 5)

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año. (art. 7)

Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B.Of. 2425

ALIANZA FRANCESA

Santa Rosa, Junio de 2001

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Alianza Francesa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 9 de junio de dos mil uno, a las 17:00 horas en la sede de la Institución, sita en calle Hilario Lagos N° 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

6) Lectura y aprobación del acta anterior.

7) Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.

8) Actualización de cuota de socios.

9) Asuntos Varios.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de fracasar la Asamblea en la primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a

sus asociados para el mismo día a las 18:00 horas, para considerar el mismo orden del día.

Rodolfo Rodríguez, Presidente - Zulma Ongaro, Secretaria.-

B.Of. 2425

CLUB SPORTIVO Y CULTURAL

Gral. San Martín, Junio de 2001

CONVOCATORIA

Sres Asociados:

En cumplimiento a los dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con la finalidad de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en nuestra sede social, el día 2 de junio de 2001, a las 18 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2001.

3.- Nombramiento de la Comisión Escrutadora de Votos.

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Elección de seis (6) miembros titulares en reemplazo de las Sras. María Nora González, Mirta Sumajer, Elda Gerdes de Ferreira y del Sr. Anival Osvaldo Ferreira por terminación de mandato y de los Sres. Ariel Dario Meier y Eduardo Lorenzo Paglino por renuncia.

b) Elección de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Aldo Rubén Schonhoff, Juan Carlos Ilz y Carlos Nelson Negrín, pro terminación de mandato.

c) Elección de dos (2) asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres. Guillermo Alberto Bast y Juan Bernardo Schaffer, por terminación de mandato.

5.- Consideración de la Cuota Social.

6.- Participación en el próximo Campeonato de Fútbol. Jorge Fabián Antonelli, Presidente - María Nora González, Secretaria.-

NOTA: Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales.

Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado con anticipación, esperándose una hora para integrar la mitad más uno del total de los socios, siempre que sea una cantidad igual o mayor que los miembros de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2425

INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GRAL. JOSE DE SAN MARTIN

Miguel Riglos, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (arts. 20° y 24°), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la localidad de Miguel Riglos, el día 15 de Junio del año 2001, a las 20,00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/00 finalizado el 31/12/2000, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/00, finalizado al 31/12/00.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 28°), las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-

Iris Boigues de Serenelli, Secretaria.- Lidia Esther Martocci, Tesorera.- Roberto Héctor Diez, Representante Legal.-

B. Of. 2425

ASOCIACION COOPERADORA "TOMAS MASSON"

ESCUELA PROVINCIAL N° 6 "DR. RICARDO GUTIERREZ"

Santa Rosa, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los socios de la Asociación Cooperadora Escuela n° 6 "Tomás Masson", a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultaneamente de conformidad con el artículo 21 de los estatutos, a celebrarse el día 13 de junio de 2001, a las 19,00 horas, en el establecimiento escolar, sito en Mansilla n° 419 de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.- II) Consideración del Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al

sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.-
III) Renovación de los miembros integrantes de la
Comisión Directiva.-

N. Mabel Rivas, Presidente.- Stella Maris Romero,
Secretaria.-

Artículo 29°: La Asamblea se celebrará con los socios
presentes una hora después de la fijada en la
Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido
la mitad de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2425

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2001

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y
Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La
Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el
día 8 de Junio de 2001, a las 20.00 horas en la Sala de
Audiencias de la Cámara en lo Criminal, sita en calle
22, N° 405, de la ciudad de General Pico, para tratar el
siguiente Orden del Día:

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance del último
ejercicio.
- 2) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas de
fecha 23-5-97; 29-5-98 y 30-4-99, en las cuales se
aprobaron los Balances correspondientes a los años
1997, 1998 y 1999.
- 3) Designación de dos socios para suscribir el Acta
(arts. 26, 27 y 28 del los Estatutos del Colegio).
Fdo. Dr. Carlos Vitale Novaretto, Presidente - Dr.
Néstor Daniel Ralli, Secretario.-

B.Of. 2425

CLUB UNION MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, Junio de 2001

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (arts.
20° y 24°) convocamos a los señores socios a la
Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo
en nuestras instalaciones sita en la Ciudad de Santa
Rosa, el día 11 de junio del año 2.001, a las 20.00
horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/00
finalizado el 31/12/2.000, y tratar el siguiente Orden
del Día:

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°).- Designación de dos socios presentes para
refrendar el acta.
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de
situación patrimonial, cuadro demostrativo de los
recursos y gastos e informes de la comisión revisora de
cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/00, finalizado al
31/12/00.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estauto Social, (art. 28°),
las asambleas se realizarán en el local, y en la hora y
fecha indicada en la convocatoria. Se celebrarán con
los socios que se encuentren presentes una hora
después de la fijada en la convocatoria, siempre que
antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los
socios activos en condiciones de votar, debiendose
hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería),
declarandola válida.-

Eduardo Recarte, Presidente - Maria Raquel Chejolan,
Secretaria.-

B.Of. 2425

CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY

Rancúl, Junio de 2001

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha 10 de
Mayo de 2.001 convóquese a Asamblea Gral.
Ordinaria para el día 18-06-01 a las 22,00 hs., en
nuestro local social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y
Recursos, Balance e Inventario correspondiente a los
ejercicios 1.999 y 2.000, n° 75 y 76.
- 2)- Elección de (12) doce socios titulares por
renovación completa de la CD, en reemplazo de los
señores, Radrizzani Alberto, González Carina,
Trombetta Omar, Viano Juan Raúl, Orlandi Gustavo,
Dovisso Rolando, todos ellos por término de mandato,
y de los señores Antonelli Miguel, Molina Bibiana,
Necochea Miryam, Figueroa Daniel, Aimar Pablo,
Jeanton Carlos, estos por renuncia.
- 3)- Designación de tres revisores de cuentas por el
término de un año.
- 4)- Designación de dos (2) socios para que firmen el
acta Asamblea.
Alberto Radrizzani, Presidente - Carina González,
Secretaria.-

B.Of. 2425

**ASOCIACION DE SUPERVISORES DOCENTES
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2.001

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo al Artículo 32 del Estatuto
Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de la
Asociación de Supervisores Docentes de La Pampa a
realizarse el día 15 de junio a las 18 horas en el local
de Alfabetización del Adulto (Planta Alta) calle Alem
270 antiguo edificio Escuela N° 1 de esta ciudad para
tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.

2°) Lectura de la Memoria, Balance General del ejercicio vencido e informe de los Revisores de Cuentas.-

3°) Elección de tres socios presentes para refrendar el acta.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, declarándola válida.

Nilda González , Presidenta - Marta Borthelle, Secretaria.-

B.Of. 2425

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNANUE

Unanue, Junio de 2001

CONVOCATORIA

Convócase a los Asociados del Club Social y Deportivo Unanue, a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social de ésta localidad, el día martes 5 de junio próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea "fuera de término".-

2°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio n° 46 cerrado el 31 de octubre de 2000.-

3°) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.-

4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de seis (6) miembros titulares por el término de dos (2) años, en reemplazo de Eduardo A. Vicenz, Norma B. Garmendia, María Estela Caminos, Jorgelina Andueza, Nilda Stefanazzi y Roberto Caminos, por finalización de mandato.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por el término de un (1) año, en reemplazo de Eve Oyenhart y Beatriz Iraola por finalización de mandato.-

Clara Mirta I. de Andueza, Presidenta - Norma B. G. de Beck, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B.Of. 2425

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

RESOLUCION N° 70/2001-HCD

Categoría Concursada: Cat. (UNO) 1.

DEPENDENCIA: Departamento Ajustes y Liquidaciones

PARTICIPANTES: UNO (1)

ADJUDICATARIA: LEAVI, Marta Graciela

PUNTAJE OBTENIDO:

Antecedentes: 6,10

Oposición: 9,50

TOTAL: 15,60

B. Of. 2425

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO PRIVADO LUCIO V. MANSILLA

Calefú, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Junio de 2001, a las 21,30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle Lucio V. Mansilla n° 340 de la localidad de Calefú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- 2) Explicación motivos convocatoria fuera de término.- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2000.- 4) Determinación del importe por la Cuota Unica y Cuota Social para el año 2001.- 5) Elección de seis (6) miembros titulares, dos (2) suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.-

Eduardo Teófilo Blanc, Presidente.- Luis Francisco Bruni, Secretario.-

Art. 12: Si pasada media hora después de la indicada en la citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

B. Of. 2425

UNION CIVICA RADICAL DISTRITO LA PAMPA

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS DE CANDIDATOS A SENADORES Y DIPUTADOS NACIONALES

DIA 22 DE JULIO DE 2001 ENTRE LAS 8,00 Y
18,00 HORAS

(Artículo 20° de la Carta Orgánica Provincial)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica Provincial y lo resuelto por la Honorable Convención Provincial, el Comité Provincia de la UNION CIVICA RADICAL, Provincia de La Pampa, convoca a elecciones internas abiertas para la elección

de candidatos para los siguientes cargos de representación pública:

1- Tres (3) candidatos a Senadores Nacionales y tres suplentes (Artículos 33° y 38° de la Carta Orgánica Provincial).- 2- Tres (3) candidatos a Diputados Nacionales y tres (3) suplentes (Artículos 33° y 38° de la Carta Orgánica Provincial).- 3- En las localidades de: ABRAMO, ALGARROBO DEL AGUILA, ALPACHIRI, ALTA ITALIA, ANGUIL, ARATA, BERNARDO LARROUDE, BERNASCONI, CARRO QUEMADO, CATRILO, CEBALLOS, COLONIA BARON, COLONIA SANTA TERESA, CORONEL HILARIO LAGOS, CUCHILLO CO, DOBLAS, DORILA, EDUARDO CASTEX, EMBAJADOR MARTINI, GENERAL ACHA, GENERAL MANUEL J. CAMPOS, GENERAL PICO, GENERAL SAN MARTÍN GUATRACHE, INGENIERO LUIGGI, INTENDENTE ALVEAR, JACINTO ARAUZ, MACACHIN, MAURICIO MAYER, MIGUEL RIGLOS, MIGUEL CANE, MONTE NIEVAS, PARERA, QUEHUE, QUEMU QUEMU, QUETREQUEN, RANCUL, REALICO, SANTA ISABEL, SANTA ROSA, TELEN, TOAY, TOMAS ANCHORENA, UNANUE, VERTIZ, 25 DE MAYO, VICTORICA, VILLA MIRASOL Y WINIFREDA.- Estos Comités, conforme lo determina el Artículo 20° de la Carta Orgánica Provincial deberán hacer conocer e informar la ubicación de los locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos y la designación de las autoridades de las mismas, todo ello con una anticipación de cinco (5) días, como mínimo a la fecha del comicio. La recepción de la información con respecto a estos temas deberán efectuarse en el Comité Provincia y en la Junta Electoral Partidaria (Pellegrini 534, Santa Rosa).- 4- El Comité Provincia o la Junta Electoral Partidaria, en los casos de localidades que no tengan designadas autoridades partidarias, determinarán el local donde se llevará a cabo el comicio y designarán las autoridades del mismo, todo ello con cinco (5) días de anticipación como mínimo al día del acto comicial.- 5- Las listas deberán presentarse para su oficialización a la Junta Electoral Partidaria, hasta VEINTE (20) días antes de la fecha del comicio (Artículo 28° de la Carta Orgánica Provincial) debiendo cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Número de candidatos igual al número de cargos que se eligen, b) Firma de candidatos y afiliados que la auspicien, indicando su nombre y apellido, matrícula individual y sección electoral respectiva en planillas oficializadas por la Junta Electoral. Los auspicios serán del tres (3), seis (6) o veinte (20) por ciento, según sean afiliados con tres (3) años de antigüedad, afiliados sin antigüedad o no afiliados, respectivamente.- c) Diferenciación por su color, con exclusión de todo lema o distintivo. (Artículo 29° de la Carta Orgánica Provincial).-

6- Provisoriedad: Los ciudadanos que resulten electos como consecuencia de las elecciones internas abiertas aquí convocadas, revestirán el carácter de provisoriedad en los respectivos cargos, en atención a la necesidad de adecuar las listas definitivas a una eventual alianza, en el marco de acuerdos que se

concreten con otros partidos políticos. En consecuencia, en las respectivas aceptaciones de cargos, deberá dejarse expresa constancia de la aceptación de tal provisoriedad y conformidad con las adecuaciones que se acuerden.- 7- Aprobado por la Asamblea (artículo 145° de la Carta Orgánica Provincial) la elección de candidatos se realizará por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados y voluntario de los ciudadanos independiente (Artículo 146° de la C.O.P.) que emitirán su sufragio en las mesas habilitadas por la Junta Electoral Partidaria.-

Dr. Antonio T. Berhongaray, Presidente Comité Provincia.- Emir O. di. Nápoli, Secretario Comité Provincia.-

B. Of. 2425

“MUTUAL GREMIAL PAMPEANA”

Santa Rosa, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 31°), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Ciudad de Santa Rosa el día 30 de Junio del año 2001 a las 21,00 hs., para considerar la reglamentación de farmacia, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación del Reglamento de Farmacia.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 31°), las Asambleas Extraordinarias, serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo Juzgue conveniente, cuando lo solicitara la Junta Fiscalizadora o a solicitud del 10% de los asociados con derecho a voto.- El órgano directivo comunicará dichos pedidos, remitiéndose las copias correspondientes al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).-

Jorge A. Lezcano, Presidente.- George, Patricia, Secretaria.-

B. Of. 2425

ASOCIACION APOYO GRUPO CUYUMN

General Pico, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria que se realizará el día 10 de junio a las 9 horas en instalaciones de la E.P.E.T. N° 2, sito en calle 32 y 9 de la ciudad de General Pico.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se tratará el siguiente orden del día: 1) Reforma del estatuto (nueva redacción).- 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.-

ASAMBLEA ORDINARIA

1) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance de los Cuadros Demostrativos de los períodos 1998/1999/2000 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente.- 3) Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato.- 4) Designación de 2(dos) socios para refrendar el acta.-

NOTA: La asamblea quedará constituida legalmente después de transcurrida 1 hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el n° de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.-

Presidente, Cavallero, Raúl H.- Secretaria, Issler, Mónica E.-

B. Of. 2425

CLUB ATLETICO SANTA ROSA

Santa Rosa, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Intervención de la Asociación Civil Club Atlético Santa Rosa convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 16 de junio de 2001 a las 15 hs. en la sede social sita en calle José Luro n° 900 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente: Orden del Día:

1°) Informe de la Intervención. 2°) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

NOTA: De acuerdo al Artículo n° 72 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con la presencia de los socios asistentes una hora después de la indicada en la citación.

De conformidad con lo establecido por el Artículo n° 65 del Estatuto Social, las listas de candidatos deberán presentarse para su oficialización en la sede de la Institución hasta diez (10) días antes de la fecha de la asamblea.-

Dr. Pablo Tomás Ricci, Interventor Club Atlético Santa Rosa.-

B. Of. 2425

ASOCIACION PAMPEANA DE FISICOCULTURISMO

Santa Rosa, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria el día 02/06/01 a las 16 (1) hs. (2) 17 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior. 2) Elección de 2 socios para la firma del acta. 3) Aprobación Balance, Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos período 1999/2000. 4) Elección autoridades del Consejo Directivo.-

Comisión Directiva
B. Of. 2425

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2422 - Pág. N° 710 - Primera Columna - Renglón N° 45, donde dice:... favor de su hijo Juan Ignacio Meluso, la cantidad...; debe decir:favor de su hijo Juan Pablo Meluso, la cantidad....